

**JUZGADO DOCE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

**CUADER
MEDIDAS
CAUTELARES**

2

PILI

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)

S. D.

Ref.- SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA contra MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.

LUIS ALFONSO FLOREZ NUNEZ, abogado de las condiciones personales y civiles anotadas en la demanda, obrando en representación del señor HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA, actor en el Proceso de la Referencia, al Señor Juez con todo respeto solicito se sirva decretar y practicar las siguientes medidas cautelares contra los señores MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE y a favor del demandante, así:

Primera.- Embargo y Secuestro Cautelar del inmueble de propiedad de los demandados, situado en la Vereda Lomaltá del municipio de Silvania, Departamento de Cundinamarca, inscrito en la matrícula inmobiliaria 157 - 34992 de la Oficina de Registro de Fusagasugá, Cundinamarca; adjunto certificado de tradición del predio donde aparecen como actuales propietarios los demandados en este proceso.

La anterior petición de medidas previas tiene por objeto evitar que sean ilusorias las pretensiones de la demanda toda vez que los demandados son deudores lidarios de dos (2) obligaciones que exceden de \$17'000.000,00 y pretenden a su cumplimiento; me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de cualquiera de los demandados o que existan en comunidad entre ellos; estoy dispuesto a prestar la caución que ordene el Juzgado de acuerdo con el Art. 513 C. P. C.; esta denuncia de bienes la hago bajo juramento.

Señor Juez, atentamente,


LUIS ALFONSO FLOREZ NUNEZ

C. C. 17'178.963 Bogotá

T. P. 11.120 C. S. J.



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL 838254 -02

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO **12 CIVIL MUNICIPAL**
DE BOGOTA D.C.
EN EL PROCESO EJECUTIVO DE **HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA** contra
MOISES ANDRADE GOMEZ Y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE
ANDRADE
Obligación de Caución: **HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA.**

Cédula o Nit:
Dirección: _____ Teléfono: _____

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L.**

\$ **1'832.600.00**

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal	Clave Vendedor
12	10073

Asesor Seguros

Prima	\$ 109.956.00
Gastos	\$ 2.500.00
Imp. Ventas	\$ 17.993.00
TOTAL	\$ 130.449.00

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO AGENTE AGENCIA CORREDOR

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION

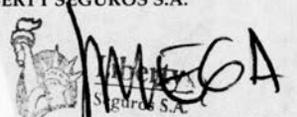
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de **Bogotá D.C.** (Sello Direc. Sucursal)

a los **18** días del mes de **Febrero** de **2002** en la **Centro.**

LIBERTY SEGUROS S.A.


FIRMA AUTORIZADA


EL GARANTIZADO O EL APODERADO

MOD. -1 - 2/01

JUD - 02

- CLIENTE -

FESA S.A. NIT. 890.321.151-0 FORMAS EFICIENTES

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnizacion exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**
Las **COSTAS** que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUCIOS** (Cláusula 1°).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

4
JUGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Recibido por: 18 FEB. 2002

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE : HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
Vs.: MOISES ANDRADE GOMEZ Y OTRA.
RAD: 012706

En mi calidad de apoderado (a) de la parte demandante en el proceso referenciado, allego la póliza judicial No. 838254 expedida por LIBERTY SEGUROS S.A.
Dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Sírvase Señor (a) Juez decretar las medidas solicitadas.

Atentamente,



LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ

C.C. No. 17'178.963 de Bogotá.
T.P. No. 11.120 del C.S.J.

JUGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
18 FEB. 2002
Recibido por: [signature]
[signature]

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Febrero veintiuno (21) de dos mil dos

Cumplido como se encuentra lo ordenado en auto anterior y de conformidad con lo previsto en el art.513 del C. de P. C., el Juzgado

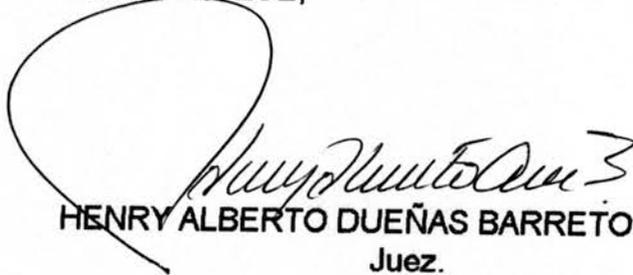
DISPONE:

1°. Aceptar la caución prestada.

2°. Decretar el EMBARGO del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No.157-34992 ubicado en la Vereda Lomalta del Municipio de Silvania (Cund.), denunciado como de propiedad de los demandados MOISÉS ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SÁNCHEZ DE ANDRADE. Líbrese Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicando la medida a fin de que se sirva tomar atenta nota de ella en los términos del Art.681 del C. de P. C.

Una vez obre en el expediente el Certificado de Tradición y Libertad donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado, se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

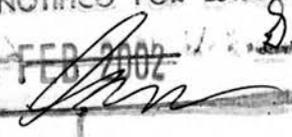

HENRY ALBERTO DUEÑAS BARRETO
Juez.

E

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 009 DE HON 25 FEB 2002 9:00.am

EL SECRETARIO, 

6

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso sexto

BOGOTÁ D.C, MARZO 8 DE 2002.-

OFICIO No. 0164.-

**SEÑOR
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA-RESPECTIVA
CIUDAD.-**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 012706
DE: HERNAN CESAR HERNÁNDEZ MAFLA.
CONTRA: MOISÉS ANDRADE GOMEZ
MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.-**

Comunico a usted que mediante auto de fecha febrero veintiuno (21) del año dos mil dos 2002, este despacho judicial decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 157-34992 ubicado en la Vereda Lomalta del Municipio de Silvana (Cund.), Denunciado como de propiedad de los demandados MOISÉS ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SÁNCHEZ DE ANDRADE.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en los términos del Art. 681 del C. de P.C.

Atentamente,



**SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
SECRETARIO**

(al contestar favor citar el numero y la referencia)

18 MAR 2002
Realce ofis 0164,


T.P. 11.120

7

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso sexto

BOGOTÁ D.C, MARZO 8 DE 2002.-

OFICIO No. 0164.-

**SEÑOR
REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA-RESPECTIVA
CIUDAD.-**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 012706
DE: HERNAN CESAR HERNÁNDEZ MAFLA.
CONTRA: MOISÉS ANDRADE GOMEZ
MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.-**

Comunico a usted que mediante auto de fecha febrero veintiuno (21) del año dos mil dos 2002, este despacho judicial decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 157-34992 ubicado en la Vereda Lomalta del Municipio de Silvana (Cund.), Denunciado como de propiedad de los demandados **MOISÉS ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SÁNCHEZ DE ANDRADE.**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en los términos del Art. 681 del C. de P.C.

Atentamente,


SAUL ANTONIO PÉREZ PARRA
SECRETARIO

(al contestar favor citar el número y la referencia)

8

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 19 de Marzo de 2002 a las 05:41:16 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 834 se calificaron las siguientes matriculas:
34992

CIRCULO DE REGISTRO: 157 FUSAGASUGA **Nro Matricula: 34992**
MUNICIPIO: SILVANIA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL NRO.CATASTRO: 0001-005-0245-000

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) VILLA DE ASTOR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-03-2002 Radicacion: 2002-1834
OFICIO 0164 del: 08-03-2002 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL -(MEDIDA CAUTELAR)-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: HERNANDEZ MAFLA HERNAN CESAR
A: ANDRADE GOMEZ MOISES X
A: SANCHEZ DE ANDRADE MARIA YOLANDA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	
	22	MAR	2002	

ABOGADO3,302

INTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

9

Nro Matricula: 157-34992

Pagina 1

Impreso el 22 de Marzo de 2002 a las 11:27:19 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:SILVANIA VEREDA:LOMALTA
FECHA APER: 29-06-1988 RADICACION: 88-3075 CON: ESCRITURA DE: 27-11-1987 COD CATASTRAL: 0001-005-0245-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

...VER ESCRITURA #7160 DE 27-11-87 NOTARIA 4. DE BOGOTA.- (DECRETO 1711/84).-

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION; MATRICULA MAYOR EXTENSION #290-0028201: 01) 29-01-86 ESCRITURA 5640 DE 18-11-85 NOTARIA 4. DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: TORRES DE HENAO LUCILA.- A: MENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0025210: 01) 18-08-45 ESCRITURA 901 DE 09-07-45 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: SILVA ISMAEL.- A: PULIDO A. ALEJO.- 02) 11-05-49 ESCRITURA 194 DE 10-02-49 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: RINCON RAFAEL.- A: PULIDO ALEJO.- 03) 03-03-64 ESCRITURA 185 DE 17-02-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: GAITAN BARBOSA LEONIDAS.- A: PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.- 04) 28-05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: PULIDO ALEJO, PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.- A: TORRES DE HENAO LUCILA.- 05) 28-05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.- ENGLOBALAMIENTO. DE: TORRES DE HENAO LUCILA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) VILLA DE ASTOR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
28201

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-06-1988 Radicacion: 3075

Doc: ESCRITURA 7160 del: 27-11-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 250,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA 1HA. 6:000M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: MENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA

A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-08-1989 Radicacion: 4099

Doc: ESCRITURA 5874 del: 24-07-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN ARMANDO

A: GOMEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-03-1990 Radicacion: 1598

Doc: ESCRITURA 1556 del: 08-03-1990 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,450,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: GOMEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE

A: VALENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-08-1990 Radicacion: 4135

Doc: RESOLUCION 105 del: 12-07-1990 FONDO ROTATORIO DEPTAL VALORIZACION de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,167.00

ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: OFICINA DE ORIGEN: FONDO ROTATORIO DEPTAL VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)



Handwritten mark or signature.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 157-34992

Pagina 2

Impreso el 22 de Marzo de 2002 a las 11:27:19 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION
A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-04-1997 Radicacion: 3671

Doc: OFICIO 1684 del: 10-03-1997 DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 4, ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-04-1997 Radicacion: 3672

Doc: ESCRITURA 208 del: 26-04-1997 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: VALENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO

A: CARO PULIDO MANUEL ANTONIO 13% C.C. 19.242.611

X

A: ZAMORA BUITRAGO STELLA 87% C.C. 39.777.816

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-12-1998 Radicacion: 1998-12759

Doc: ESCRITURA 3120 del: 11-11-1998 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CARO PULIDO MANUEL ANTONIO 13%

19242611

DE: ZAMORA BUITRAGO STELLA 87%

39777816

A: ANDRADE GOMEZ MOISES

4285449

X

A: SANCHEZ DE ANDRADE MARIA YOLANDA

41518182

X

7 100%

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-03-2002 Radicacion: 2002-1834

Doc: OFICIO 0164 del: 08-03-2002 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL -(MEDIDA CAUTELAR)-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: HERNANDEZ MAFLA HERNAN CESAR

A: ANDRADE GOMEZ MOISES

X

A: SANCHEZ DE ANDRADE MARIA YOLANDA

X

7 100%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 157-34992

Pagina 3

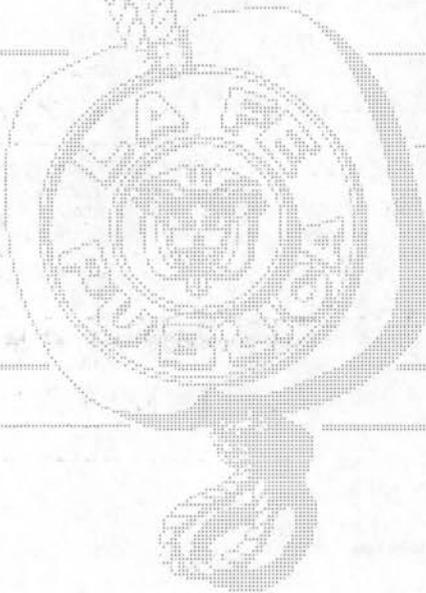
Impreso el 22 de Marzo de 2002 a las 11:27:19 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO1 FECHA: 19-03-2002 Impreso por:CONTROL2

El Registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

TURNO: 2002-6582



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL FUSAGASUGA
CALLE 18B No. 19-31
TELEFONOS: 91 8675268 Y FAX: 918672349**

Marzo 22 de 2002

OFICIO MECA- 459

SEÑORES
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6
BOGOTA D.C.

REF: OFICIO No.0164 DE MARZO 8 DE 2002
PROCESO: EJECUTIVO No. 12706
DE: HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
CONTRA: ADRADE GOMEZ MOISES Y
MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE

En atención a lo establecido en el Artículo 681 del C.P.C. me permito remitir el Oficio de EMBARGO, debidamente registrado, así mismo el certificado de tradición sobre el predio motivo de la Medida, con matrícula Inmobiliaria No. 1534992.

Cordialmente,


RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
REGISTRADOR

2 ABR. 2002

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL PUSCASUGA
CALLE 188 No. 19-31
TELÉFONOS: 91 862328 Y FAX: 91862349

ALFONSO GOMEZ CIVIL MUNICIPAL
SANTAS DE BOGOTA D. C.
- 3 ABR. 2002

Al despacho de la señora
profesora de la escuela de la señora...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL PUSCASUGA

Marzo 25 de 2002

SEÑORES
JUGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6
BOGOTA D.C.

REF: OFICIO No. 0164 DE MARZO 8 DE 2002
PROCESO: EJECUTIVO No. 12706
DE: HERNAN CESAR HERNANDEZ MARIA
CONTRA: ANDRADE GOMEZ MOISES Y
MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE

En atención a lo establecido en el Artículo 681 del C.P.C. me permito remitir el
Oficio de EMBARGO, debidamente registrado, así mismo el certificado de
transición sobre el predio motivo de la Medida, con matrícula inmobiliaria No.

1271902

Cordialmente,

RENÉ ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
REGISTRADOR

LIBRO DE RADICACION 2002-139
FOLIO 1271902

12

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D..C, abril cuatro (04)

de dos mil dos (2002).

Agréguese a los autos la anterior comunicación
proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dando
contestación a nuestro oficio No. 0164. La misma en conocimiento de la
parte interesada para los fines pertinentes a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE,

Henry Alberto Dueñas Barreto
HENRY ALBERTO DUEÑAS BARRETÓ
Juez

J

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 032 DE HOY 1-8 ABR 2002 8:00 AM
SECRETARIO, *P*

S
01-2706

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.- EJECUTIVO SINGULAR DE HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA contra
MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.
PROCESO EJECUTIVO N° 0 1 2 7 0 6 / 2 0 0 1

LUIS ALFONSO FLOREZ NUNEZ, apoderado del Actor en el Proceso de la Refe
rencia, con todo respeto manifiesto al Señor Juez que vencido el término
de la suspensión del proceso la parte demandada no dió cumplimiento en
ninguna de sus partes a lo convenido al momento de solicitar la suspen-
sión razón por la cual es inevitable seguir adelante este proceso; como
consecuencia, solicito al Señor Juez ordenar el Secuestro del inmueble
objeto de la medida cautelar pedida oportunamente, bien raíz situado en
la vereda Lomalta del municipio de Silvania, departamento de Cúndinamar-
ca, inscrito en la matrícula inmobiliaria 1 5 7 - 3 4 9 9 2 de la Ofici-
na de Registro de Fusagasugá de acuerdo con certificado de libertad obrante
te en autos donde aparece registrado el embargo decretado por su Despacho;
ruego al Señor Juez disponer el respectivo despacho comisorio a la autori-
dad competente en el municipio de Silvania-Cundinamarca.

Señor Juez, respetuosamente,



LUIS ALFONSO FLOREZ NUNEZ
T. P. 11.120 C. S. J.

JURADO DE CONCILIACION
BOGOTA, D.C.
Fecha: _____
Hora: _____
Recibido por: _____
17 MAY 2004

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

18 MAYO 2004

Al despacho del Señor Juez
el anterior escrito a fin de resolver lo
pertinente

Secretaría

IMPUESTO ELECTIVO No 012700 / 2001
MOROS ANIBAL FLORES Y MARÍA VIOLETA RAMÍREZ DE RAMÍREZ
- NUESTRO SEÑOR DE NUESTRA SEÑORA HENRIETTA WILLYA GONZÁLEZ

EL SEÑOR JUEZ FLORES RAMÍREZ, apoderado del actor en el proceso de la demanda
respectiva, con todo respecto manifiesta al Señor Juez que verificado el término
de la suspensión del proceso la parte demandada no dió cumplimiento en
ninguna de sus partes a lo convenido al momento de solicitar la suspen-
sión respectiva por la cual es procedible seguir adelante este proceso, como
consecuencia, solicita al Señor Juez ordenar el cancelamiento del término
objeto de la medida cautelar pedida oportunamente, sin perjuicio de
la vereda tomada del municipio de Sivania, departamento de Cundinamarca,
co, inscrita en la matrícula inmobiliaria I 27 - 3100 de la Ofi-
na de Registro de Cundinamarca de acuerdo con certificado de libertad que
se en autos donde aparece registrada el embargo decretado por el despacho
por el Señor Juez disponer el respectivo despacho contrario a la autori-
dad competente en el municipio de Sivania-Cundinamarca.

Señor Juez, respetuosamente,

EL SEÑOR JUEZ FLORES RAMÍREZ
18.05.2004

14

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. Mayo dieciocho (18) de dos mil cuatro

(2004).

Previo a proveer lo pertinente, alleguense los linderos del bien inmueble objeto de secuestro.

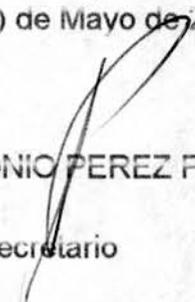
NOTIFIQUESE,



FRANCISCO ALVAREZ CORTES

Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.062 en el día de hoy veinte (20) de Mayo de 2004.



SAUL ANTONIO PEREZ PARRA

Secretario

46
13
40

AA 11573971



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3120
TRES MIL CIENTO VEINTE
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES
(33) DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTAFE
DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL.
FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE

12 NOV. 1998

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1.998).

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: DE: STELLA ZAMORA BUITRAGO v MANUEL ANTONIO CARO PULIDO a favor de: MOISES ANDRADE GOMEZ v MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: LOTE DE TERRENO denominado VILLA ESPERANZA antes Villa Astor.

DIRECCION DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA - VEREDA LOMALTA - CUNDINAMARCA.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 157-0034992.

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 001-005-0245-000.

EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, HEYDE MARIA DURAN NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE

ESTE CIRCULO SE OTORGA LA PRESENTE ESCRITURA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

COMPARECIERON: STELLA ZAMORA BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía numero 39.777.816 de Usaquén, v dijo ser: mayor de edad, de nacionalidad colombiana, natural, domiciliada v residente en la ciudad de Santafé de Bogotá, sin unión marital de hecho D.C. departamento de Cundinamarca de estado civil soltera/ v legalmente capaz para contratar v MANUEL ANTONIO CARO PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.242.611 de Bogotá, v quien dijo ser: mayor de edad, de nacionalidad colombiana, natural, domiciliado v residente en la ciudad de Santafé de Bogotá,



departamento de Cundinamarca. de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y legalmente capaz para contratar y quienes para efectos del presente contrato obran en sus propios nombres y se denominarán LOS VENDEDORES, por una parte y por la otra los señores **MOISES ANDRADE GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.285.449 de Turmequé - Bovacá, y **MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.518.182 de Bogotá - Cundinamarca, quienes dijeron ser: varón y mujer correspondientemente, ambos de nacionalidad colombiana, casados entre si con sociedad conyugal vigente, vecinos, domiciliados y residentes en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. y ambos capaces para contratar quienes para efectos de este contrato obran en sus propios nombres y se denominarán LOS COMPRADORES y DECLARARON que han celebrado el siguiente contrato de compraventa que consignan en las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: OBJETO DE LA VENTA: Que por medio de este público instrumento transfieren LOS VENDEDORES a título de venta, real material y efectiva a favor de LOS COMPRADORES, el pleno derecho de propiedad que ejercitan, la primera de las vendedoras **SPELIA ZAMORA BUITRAGO** en un ochenta y siete por ciento (87%) y el segundo de los vendedores **MANUEL ANTONIO CARO PULIDO**, en un trece por ciento (13%) de la posesión que tiene y ejercen con todos sus anexos, usos, costumbres, mediadas y que ejercitan sobre el siguiente inmueble: - - - - -

Un lote de terreno ubicado en el municipio de Sylvania - Vereda Lomalta - Departamento de Cundinamarca, denominado **VILLA ESPERANZA**, antes Villa Astor, que forma parte del predio **RANCHO RB.**, con registro catastral número 0001-005-0245-000, con una extensión superficial de dos y medio (2

bañ
(2)
que
de
POR
SILV
met
POR
met
Nava
POR
(89)
UITI
(173
MORE
PARAG
sobre
Inmue
estar
satis
PARAG
anter
fect
SIGUNI
el in
hecha
la esc

AA 11573972

47
16
~~10~~
~~10~~



1/2 fanegadas) fanegadas, equivalentes a una hectarea v seis mil metros cuadrados (1 Hts v 6.000 mts2), junto con la construcción de una casa de habitación en regular estado que tiene tres (3) alcobas, un (1) holl, un (1)

baño, una (1) cocina, y una cabaña en madera que tiene dos (2) alcobas v las mejoras en ellos existentes, el cual queda comprendido dentro de los linderos tomados del titulo de adquisición: - - - - -

POR UN COSTADO: Con la carretera de penetración que de Silvania conduce a Bogota, en longitud de setenta v un metros (71.00 mts). - - - - -

POR EL OTRO COSTADO: En longitud de ciento noventa v cinco metros (195.00 mts), linda con terrenos de Manuel Navarrete. - - - - -

POR OTRO COSTADO: En longitud de ochenta v nueve metros (89.00 mts), linda con terrenos de Pedro Bejarano v por el

ULTIMO COSTADO, en longitud de ciento setenta v tres metros (173.00 mts), linda con propiedad vendida a BLANCA NELLY MORENO PERILLA, y encierra. - - - - -

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes declaran haber identificado sobre el terreno los linderos v características del inmueble objeto de esta venta v LOS COMPRADORES, declaran estar conformes al respecto, es decir, recibirlo a entera satisfacción. - - - - -

PARAGRAFO SEGUNDO: Que no obstante la mención de la anterior cabida v linderos antes anotados la venta se efectua como cuerpo cierto. - - - - -

SEGUNDA: DE LA TRADICION: Que LOS VENEDORES, adquirieron el inmueble objeto de esta negociación en virtud de compra hecha al señor CARLOS HUMBERTO VALENCIA AYALA, por medio de la escritura pública número 208 de fecha 26 del mes



abril de mil novecientos noventa y siete (1.997), de la
 Notaría Unica del Circuito de Silvania, debidamente
 al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157-34992
 registrada/ - - - - -

TERCERA: DEL PRECIO: Que el precio o valor total acordado
 por las partes contratantes para el inmueble objeto de esta
 negociación es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA
 CORRIENTE (\$6.000.000.00), suma que en su totalidad
 declaran haber recibido LOS VENDEDORES de manos de LOS
 COMPRADORES, a su entera satisfacción. - - - - -

QUINTA: PAZ Y SALVO: Garantizan igualmente LOS VENDEDORES
 que el inmueble objeto de este contrato se encuentra a paz
 y salvo por todo concepto, especialmente por impuestos,
 tasas, contribuciones, valorizaciones, causados y
 liquidados hasta la fecha en la que suscribe esta
 escritura, siendo entendido que los que se causen y
 liquiden posteriormente a la firma de la presente
 escritura, serán cancelados por los actuales COMPRADORES.

SEXTA: ENTREGA: Que en el estado de libertad antes
 mencionado LOS VENDEDORES en esta fecha hace entrega real y
 material a LOS COMPRADORES del inmueble materia de esta
 negociación, entrega que efectua junto con todos sus usos,
 mejoras, costumbres y servidumbres que legal o naturalmente
 le correspondan con sus mejoras, arboles frutales y
 maderables, con su cerca de alambre y casa en vareque y en
 el estado en que se encuentra. - - - - -

SEPTIMA: GASTOS NOTARIALES DE BENEFICENCIA Y REGISTRO: Han
 acordado las partes que los gastos notariales y los de
 beneficencia que se ocasionen con el otorgamiento de la
 presente escritura publica serán cancelados ambos por LOS
 COMPRADORES/ y Registro por cuenta de los COMPRADORES/
 COMPRADORES. - - - - -

ACEPTACION: PRESENTES NUEVAMENTE LOS COMPRADORES: De las
 condiciones civiles e identificaciones antes anotadas,
 dieron: - - - - -

55 17
9

AA 13177016



a.- Que aceptan los terminos de la presente escritura publica, asi como la venta que por medio de ella le hacen STELLA ZAMORA BUITRAGO y MANUEL ANTONIO CARO PULIDO. - - - - -

b.- Que ya estan en posesion del inmueble objeto de esta negociacion a su entera satisfaccion. - - - - -

c.- Que el inmueble que adquieren lo destinaran para vivienda campesina por ser menor de tres hectareas (3Has). Para efectos de la ley 258 de 1.996, LOS VENDEDORES, manifiestan que el inmueble que venden no esta afectado a vivienda familiar. - - - - -

Los compradores de comun acuerdo no afectan el inmueble a a vivienda familiar. - - - - -

La Notaria advirtio a los contratantes que la ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos juridicos que desconozcan la afectacion a vivienda familiar. - - - - -

Manifestamos que: De la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en este instrumento solo respondemos las partes contratantes. - - - - -

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

Los comparecientes presentaron PAZ Y SALVO - Certificado Catastral No.690 expedido por la Alcaldia Municipal de Sylvania -Cundinamarca, seccional Fusagasuga- de fecha 26-10-98, del predio VILLA ASTOR, con Ced.Cat. No. 001-005-245, avaluo \$5.917.000.oo. Propietario: CARO PULIDO MANUEL ANTONIO vigente hasta el 31- diciembre- 1998, que se protocoliza con la presente escritura publica.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro del termino legal, lo hallaron conforme



con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita notaria quien da fe y lo autoriza. - - - - -

Se utilizaron las hojas de papel Notarial Nos

AA 11573971, 11573972 y 13177016.-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 24.010.00

RETENCION EN LA FUENTE: \$60.000.00 según recibo adjunto.

Enmendados: 157-0034992, 39.777.816 si vale. Entrelíneas: sin unión marital de hecho, desde al hasta No. 157-34992., desde y hasta COMPRADORES si vale.

Stella Zamora B.

STELLA ZAMORA BUITRAGO

C.C.No. 39'777.816. Uxo.

TEL: 2114357.

Manuel Antonio Caro Pulido

MANUEL ANTONIO CARO PULIDO

C.C.No. 19'242611 Bta

TEL: 2624383.

Moises Andrade Gomez

MOISES ANDRADE GOMEZ

C.C.No. 4.285.449 de Turmeque (Orje)

TEL:

Maria Yolanda Sanchez de Andrade

MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE

C.C.No. 41518182 Bogotá

TEL: 5665813.

Heyde Maria Duran
HEYDE MARIA DURAN NOTARIA 33

COPIA (FOTOCOPIA)
 tomada de su original que se expide conforme al
 Artículo 79 del Decreto 960 de 1970 en 05
 hojas fútiles con destino a *Tobac*
 Derechos: Dcto. 172/79
 11 JUN. 2004
 Santafé de Bogotá D. C.



17 MAY 2004

De a
 CLASE
 VIVIF
 PERSO
 LIZAR
 As. JU
 IMPUE
 ES. NI
 URBAN
 CAPIT
 DIREC
 MATRI
 CEDUL
 En 1
 Depart
 el. HEY
 NOTARI
 otoro
 siquis
 COMPA
 vecino
 Ciudad
 civil
 PRIMER
 transf
 FIGUER
 Bogotá

51
18
50



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 157-34992

Impreso el 14 de Octubre de 1998 a las 09:24:34 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

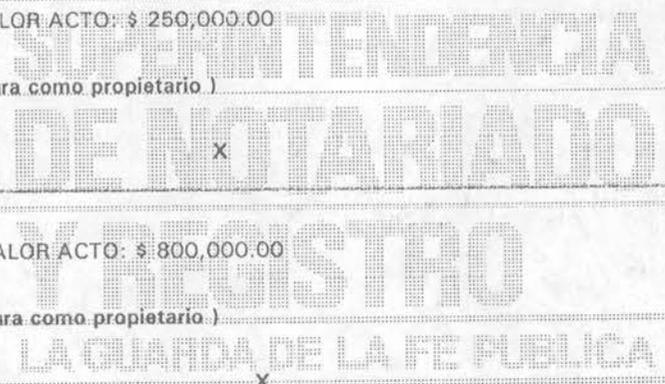
NO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:SILVANIA VEREDA:LOMALTA
APERTURA: 29-06-88 RADICACION: 88-3075 CON: ESCRITURA DE: 27-11-87 COD CATASTRAL: 0001-005-0245-000
NO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
ESCRITURA #7160 DE 27-11-87 NOTARIA 4. DE BOGOTA.- (DECRETO 1711/84).-
ELEMENTACION:
ELEMENTACION TRADICION; MATRICULA MAYOR EXTENSION #290-0028201: 01) 29-01-86 ESCRITURA 5640 DE 18-11-85 NOTARIA BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: TORRES DE HENAO LUCILA.- A: MENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA.- TAMBIEN ADQUIRIDO MATRICULA #290-0025210: 01) 18-08-45 ESCRITURA 901 DE 09-07-45 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: SILVA AL-A: PULIDO A. ALEJO.- 02) 11-05-49 ESCRITURA 194 DE 10-02-49 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: TORRES DE HENAO LUCILA.- A: PULIDO ALEJO.- 03) 03-03-64 ESCRITURA 185 DE 17-02-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: TORRES DE HENAO LUCILA.- A: PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.- 04) 28-05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: PULIDO ALEJO, PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.- A: TORRES DE HENAO LUCILA.- 05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.- ENGLOBAMIENTO. DE: TORRES DE HENAO LUCILA.-

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
VALOR DE ASTOR

DESCRIPCION DE LA ABERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
001

DESCRIPCION: Nro 1 Fecha: 20-06-88 Radicacion: 3075
ESCRITURA 7160 del: 27-11-87 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 250,000.00
RADICACION: 101 COMPRA VENTA 1HA. 6.000M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
MENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA X
TORQUIZA ORDO/EZ HERNAN



DESCRIPCION: Nro 2 Fecha: 18-08-89 Radicacion: 4099
ESCRITURA 5874 del: 24-07-89 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 800,000.00
RADICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
TORQUIZA ORDO/EZ HERNAN ARMANDO
JIMENEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE X

DESCRIPCION: Nro 3 Fecha: 29-03-90 Radicacion: 1598
ESCRITURA 1556 del: 08-03-90 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,450,000.00
RADICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
JIMENEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE
AYALA CARLOS HUMBERTO X

DESCRIPCION: Nro 4 Fecha: 09-08-90 Radicacion: 4135
RESOLUCION 105 del: 12-07-90 FONDO ROTATORIO DEPTAL VALORIZACION de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,167.00
RADICACION: 380 VALORIZACION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: OFICINA DE ORIGEN:
FONDO ROTATORIO DEPTAL VALORIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASU
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-34992

Pagina 2

Impreso el 14 de Octubre de 1998 a las 09:24:34 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-04-97 Radicacion: 3671

Doc: OFICIO 1684 del: 10-03-97 DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4, ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-04-97 Radicacion: 3672

Doc: ESCRITURA 208 del: 26-04-97 NOTARIA de SILVANIA VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: VALENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO

A: CARO PULIDO MANUEL ANTONIO 13% C.C. 19.242.611

X

A: ZAMORA BUITRAGO STELLA 87% C.C. 39.777.816

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO1 FECHA: 14-10-98



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador: GAMALIEL MEZA CAMARGO

TURNO: 98-30523

FOROSA
por la
regist
Public

19

Municipalidad de Silvania - Cundinamarca

CERTIFICADO CATASTRAL

Nº 600

SECCIONAL FUSASUGA FECHA OCTUBRE 26/98

EL SUSCRITO: TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Catastro en el: Urbano _____ Rural del Municipio del SILVANIA

A LOS 26 de OCTUBRE de 19 98 Aparece inscrito el siguiente Predio Mejora

Con el Avalúo 5.917.000 y propietario (s) que se indica (n) a continuación: NUMERO CATASTRAL 001-005-245 Dirección o Nombre VILLA ASTOR

1	PROPIETARIO (S)	Documento Identif.
2	CARO PULIDO MANUEL ANTONIO	
3	SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 1998	
4	VALIDO PRA NOTARIA	
5	A LA FECHA EN EL MUNICIPIO NO SE COBRA VALORIZACION POR NINGUN CONCEPTO	

	HECTAREAS	METROS ²	AVALUO	VALOR GRADUAL	
TERRENO	1	6.000	5.917.000	AÑO 19 98	VALOR \$
CONSTRUCCIONES				FIRMA Y SELLO	
VIGENCIA: DICIEMBRE 31/98		TOTAL \$	5.917.000		
El presente Certificado se expide con el propósito de Venta Total <input type="checkbox"/> Venta Parcial <input type="checkbox"/> Dec./Renta <input type="checkbox"/> Juzgados <input type="checkbox"/> Interesados <input type="checkbox"/> Se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional por \$					

IMPRESO POR: GRAFICAS PARDO - NIT. 10690935 - 7 SILVANIA



EXPEDICION DEL CERTIFICADO CATASTRAL
 EL 26 DE OCTUBRE DE 1998
 EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA
 CUNDINAMARCA
 A LA VEZ DE LA FIRMA DEL TITULAR DEL PREDIO
 SE DEBE COBRAR EL VALOR GRADUAL DEL PREDIO
 Y EL VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES
 QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO
 DE ACUERDO CON LA LEY 59 DE 1995

48

64

STO: \$ 100.167,00

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Recibido por:

22 SEPT 2001

67

20-20
A
E

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 012706/2001.

DEMANDANTE: HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA.

DEMANDADOS: MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.

LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ, apoderado del Actor en el Proceso de la Referencia en cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, presento la Escritura pública N° 3120 de Noviembre 11 de 1998, de la Notaría 33 de Bogotá, inscrita en la matrícula inmobiliaria N° 157-34992 de la Oficina de Registro de Fusagasugá, Cundinamarca, en la cual se encuentran plenamente determinados la ubicación del predio objeto de la medida cautelar, linderos y demás especificaciones que individualizan suficientemente el inmueble materia de este proceso.

Como consecuencia, con todo respeto solicito al Señor Juez se sirva ordenar despacho comisorio dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania, departamento de Cundinamarca, con el propósito de llevar a efecto la respectiva diligencia de secuestro.

Señor Juez, atentamente,



LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ

T. P. 11.120 C. S. J.

21

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D .C., veintisiete (27) de septiembre

de dos mil cuatro (2004)

Como quiera que se encuentra inscrito el embargo aquí decretado, tal y como se desprende del folio de matrícula inmobiliaria obrante a folios 9 y 10 del plenario, que se allegaron los linderos del inmueble y lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

Decretar el SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad de los demandados MOISÉS ANDRADE GÓMEZ y MARÍA YOLANDA SÁNCHEZ DE ANDRADE, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.157-34992, denominado Villa de Astor ubicado en La Vereda Lomalta del Municipio de Silvana (Cundinamarca),. Para la practica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades de ley al Señor Juez Promiscuo Municipal de Silvana (Cundinamarca). Para el efecto librese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.139 en el día de hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil cuatro (2004).

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Fecha: _____

Horas: _____

Recibido por: _____

3 OCT. 2004

SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
CONTRA MOISES ANDRADE GOMEZ Y YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.

01-2706

COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA EN EL NEGOCIO DE LA REFERENCIA,
ATENTAMENTE SOLICITO AL SEÑOR JUEZ SE SIRVA ORDENAR CORRECCIÓN
DEL AUTO QUE DISPONE LIBRAR DESPACHO COMISORIO, EN EL SENTIDO
QUE DEBE SER DIRIGIDO AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y NO SILVANA COMO EQUIVOCADAMENTE
SE DISPUSO. IGUALMENTE SE ACLARE QUE EL LOTE OBJETO DE SEQUESTRO
ESTÁ SITUADO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA.

SEÑOR JUEZ, ATENTAMENTE,



LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ

T. P. 11.120 C. S. J.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

14 OCT. 2004

Al despacho del Señor Juez
el anterior escrito a fin de resolver lo
pertinente

~~Secretaría~~

23

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Octubre diecinueve (19) de dos

mil cuatro (2004).

Proceda la secretaria a elaborar el despacho comisorio ordenado en auto anterior, teniendo en cuenta que el mismo va dirigido al Juez Promiscuo Municipal de Silvania y nó como allí se indicó. Así mismo infórmese que el inmueble se encuentra ubicado en la citada localidad.

NOTIFÍQUESE,



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES

Juez

e.p.s.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.152 en el día de hoy veintiuno (21) de Octubre de dos mil cuatro (2004).

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

S

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 6°**

DESPACHO COMISORIO 425

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA**

AL

SEÑOR JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SILVANIA (Cundinamarca)

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 012706 instaurado por HERNÁN CESAR HERNÁNDEZ MAFLA y en contra MOISÉS ANDRADE GOMEZ Y MARIA YOLANDA SÁNCHEZ DE ANDRADE, se dictó el auto cuya fecha y parte pertinente dice.....JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. SEPTIEMBRE (27) de Dos Mil Cuatro (2004)..y providencia de octubre 19 del año en curso .decretar el SECUESTRO del inmueble denominado VILLA DE ASTOR, ubicado en la La Vereda Lomalta del Municipio de Silvania (Cundi),denunciado como de propiedad de los demandados MOISÉS ANDRADE GÓMEZ Y MARÍA YOLANDA SÁNCHEZ DE ANDRADE ., distinguido con le folio de matricula inmobiliaria No 157-34992

Para la practica de esta medida se comisiona con amplias facultades de ley incluso de designar auxiliar de la justicia al SEÑOR JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SILVANIA (CUNDINAMARCA).

INSERTOS

Copia del Certificado de Tradición y Libertad

El Dr. (a) LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ . con T.P. No. 11120 Del C.S. de la J.. actúa como apoderado (a) del actor.-

Para su diligenciamiento se libra a los DIECISÉIS (16) días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Cuatro (2004)-.

Atentamente,


**SAUL ANTONIO PÉREZ PARRA
SECRETARIO**

(Al contestar favor citar el numero y la referencia)

Recibi: Ana Graciela Angulo
52539721

8 DIC. 2006



SEÑOR
SECRETARIO DEL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
CONTRA MOISES ANDRADE GOMEZ Y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE -
ANDRADE.-
RADICACION: 0 1 2 7 0 6 / 2 0 0 1.

LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ, APODERADO DEL ACTOR EN EL PROCESO DE
LA REFERENCIA, ATENTAMENTE MANIFIESTO A USTED QUE AUTORIZO A LA
SEÑORITA ANA GRACIELA ANGULA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA
DE CIUDADANÍA Nº 52'539.721 DE BOGOTÁ, A FIN DE QUE RETIRE DE
SU JUZGADO EL DESPACHO COMISORIO DIRIGIDO AL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SILVANIA, CUNDINAMARCA, JUNTO CON SUS RESPECTIVOS
INSERTOS, CON EL PROPÓSITO DE PRACTICAR LA DILIGENCIA DE SECUES
TRO DECRETADA DENTRO DE ESTE ASUNTO JUDICIAL.

SEÑOR SECRETARIO, ATENTAMENTE,

LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ
C. C. 17'178.963 BOGOTÁ
T. P. 11.120 C. S. J.

6 DIC. 2004

ACEPTO LA AUTORIZACIÓN,

Ana Graciela Angulo Enriquez
ANA GRACIELA ANGULO
C. C. 52'539.721 BOGOTÁ

PRESENTACION PERSONAL
 Ante la Notaria Cincuenta y Cinco del Circulo de Santafe de Bogota, D.C.
 Compareció personalmente LUIS ALFONSO
FLOREZ NUÑEZ XX.X.X
 Identificado con la Cédula No. 17178.963 de BOGOTA.
 T. P. No. 11120 . C,S, J.
 y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto, y
 que en él aparece es de puño y letra Bogotá.
 El Declarante [Signature]
 en la Notaria Cincuenta y Cinco.



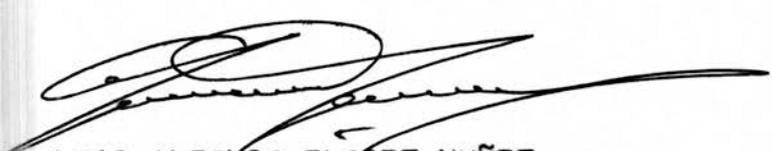
SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE HERNAN CESAR HERNANDEZ MA
FLA CONTRA MOISES ANDRADE GOMEZ Y YOLANDA SANCHEZ DE -
ANDRADE.-
RADICACION No. 012706/2001.-

LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ, APODERADO DEL ACTOR EN EL PROCESO -
DE LA REFERENCIA, CON TODO RESPETO MANIFIESTO A SU AUTORIDAD -
QUE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE DENUNCIADO COMO DE
PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS EN ESTE ASUNTO, INSCRITO EN LA MA-
TRÍCULA INMOBILIARIA 157-34992 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE -
FUSAGASUGÁ, ORDENADA MEDIANTE DESPACHO COMISORIO EMANADO DE SU
JUZGADO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE SU PRÁCTICA POR CUANTO NO HA
LLEGADO LA FECHA FIJADA PARA TAL FIN.

LO ANTERIOR TIENE POR OBJETO INFORMAR A SU AUTORIDAD LA ACTUA -
CIÓN QUE SE ESTÁ ADELANTANDO EN ESTE ASUNTO; RUEGO AL SEÑOR --
JUEZ ORDENAR TENER EN CUENTA ESTA COMUNICACIÓN PARA LOS EFECTOS
PROCESALES A QUE HAYA LUGAR.

SEÑOR JUEZ, ATENTAMENTE,



LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ
T.P. 11.120 C. S. J.

JUZGADO BOGOTE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
Fecha: _____
Hora: 15 ABR. 2005
Recibido por: _____

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 No 14-33 PISO 6°

DESPACHO COMISORIO 425

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

AL

SEÑOR JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SILVANIA (Cundinamarca)

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 012706 instaurado por HERNÁN CESAR HERNÁNDEZ MAFLA y en contra MOISÉS ANDRADE GOMEZ Y MARIA YOLANDA SÁNCHEZ DE ANDRADE, se dictó el auto cuya fecha y parte pertinente dice.....JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. SEPTIEMBRE (27) de Dos Mil Cuatro (2004)..y providencia de octubre 19 del año en curso .decretar el SECUESTRO del inmueble denominado VILLA DE ASTOR, ubicado en la La Vereda Lomalta del Municipio de Silvania (Cundi),denunciado como de propiedad de los demandados MOISES ANDRADE GÓMEZ Y MARÍA YOLANDA SÁNCHEZ DE ANDRADE ., distinguido con le folio de matricula inmobiliaria No 157-34992

Para la practica de esta medida se comisiona con amplias facultades de ley incluso de designar auxiliar de la justicia al SEÑOR JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SILVANIA (CUNDINAMARCA).

INSERTOS

Copia del Certificado de Tradición y Libertad

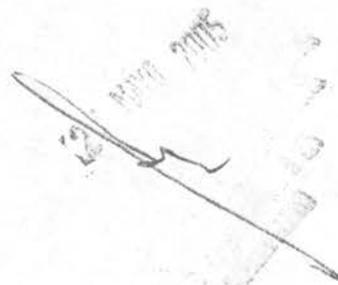
El Dr. (a) LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ . con T.P. No. 11120 Del C.S. de la J.. actúa como apoderado (a) del actor.-

Para su diligenciamiento se libra a los DIECISÉIS (16) días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Cuatro (2004)-.

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
SECRETARIO

(Al contestar favor citar el numero y la referencia)


12 NOV 2004

270

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D .C., veintisiete (27) de septiembre

de dos mil cuatro (2004)

Como quiera que se encuentra inscrito el embargo aquí decretado, tal y como se desprende del folio de matrícula inmobiliaria obrante a folios 9 y 10 del plenario, que se allegaron los linderos del inmueble y lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

Decretar el SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad de los demandados MOISÉS ANDRADE GÓMEZ y MARÍA YOLANDA SÁNCHEZ DE ANDRADE, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.157-34992, denominado Villa de Astor ubicado en La Vereda Lomalla del Municipio de Silvana (Cundinamarca),. Para la practica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades de ley al Señor Juez Promiscuo Municipal de Silvana (Cundinamarca). Para el efecto librese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES
Juez

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.</p> <p>El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.139 en el día de hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil cuatro (2004).</p> <p>SAUL ANTONIO PEREZ PARRA Secretario</p>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

30

Nro Matricula: 157-34992

Pagina 3

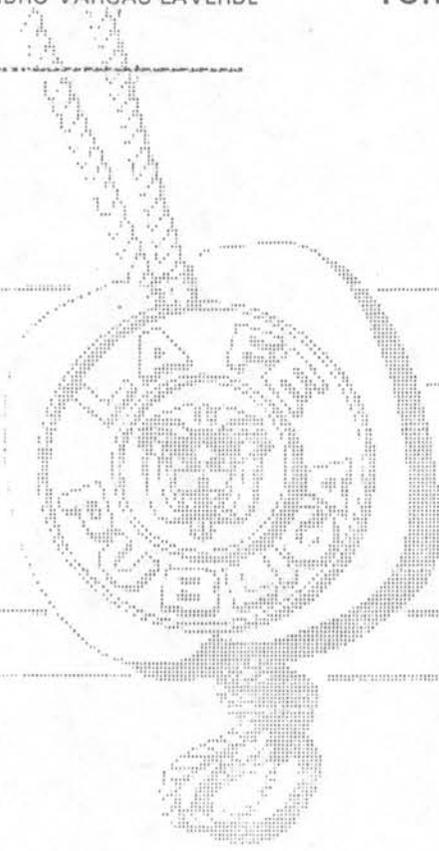
Impreso el 08 de Abril de 2002 a las 10:45:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO1 FECHA: 08-04-2002 Impreso por:CAJERO1

El Registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

TURNO: 2002-7734



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

12 C. M. 31

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)

071213 17.093 X

E. S. D.

Ref.- DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA contra MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.

LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, abogado en ejercicio con T. P. 11.120 C. S. J., titular de la C. C. 17'178.963 de Bogotá, obrando en representación del Demandante de este proceso señor HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, según poder que presento al Juzgado y cuya personería solicito al Señor Juez se sirva reconocerme, a Ud., con todo respeto manifiesto que demando a los señores MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ de ANDRADE, ambos mayores de edad, domiciliados en Bogotá, para que con su citación y audiencia y previos los trámites procesales de que trata el Título XXVII, Capítulos I a IV, C. P. C., se libre MANDAMIENTO EJECUTIVO en la forma prevista por los Arts. 497 y 498 C. P. C., a favor del Demandante Hernán César Hernández Mafla y a cargo de los demandados MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ de ANDRADE, por las siguientes :

P R E T E N S I O N E S

Primera.- Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000,00), representados en el cheque N° J7698056 del Banco de Bogotá, Sucursal Avenida Primera de Bogotá, el cual debía ser cancelado en Octubre 1° del año 2001.

Segunda.- Por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000,00), representados en el cheque N° J7698062 del Banco de Bogotá, Sucursal Avenida Primera de Bogotá, el cual debía ser cancelado en Octubre 1° del año 2001.

Tercera.- Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma de Diecisiete Millones de pesos (\$17'000.000,00) a la tasa calculada mensualmente, es decir, mes a mes, de acuerdo con certificación de la Superintendencia Bancaria, causados a partir del momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando su pago se efectúe.

Cuarta.- Por el valor de las costas de la presente ejecución fijadas y liquidadas oportunamente por el Juzgado; desde ahora solicito se condene en ellas a la parte demandada.

Fundamento las anteriores pretensiones en base a los siguientes :

H E C H O S

- 1.- Los señores Moisés Andrade Gómez y María Yolanda Sánchez de Andrade, obtuvieron de la señora Concepción Mafla de Hernández un préstamo de dinero o mutuo con interés por la suma de \$17'000.000,00 y para garantizar el pago de la obligación suscribieron los cheques relacionados en las Pretensiones Primera y Segunda de esta demanda.
- 2.- Los citados títulos valores fueron endosados en propiedad por la señora Concepción Mafla de Hernández a su hijo Hernán César Hernández Mafla.
- 3.- Consignados los instrumentos negociables el banco los devuelve impagados por la causal fondos insuficientes razón por la cual fueron protestados.
- 4.- Hechas todas las diligencias conducentes a obtener el pago de los dos cheques ha sido imposible que esto se efectúe, saliendo siempre los deudores con evasivas que han causado gravísimos perjuicios al demandante.
- 5.- Por lo anterior, acudo a su autoridad con el propósito que por su conducto se ordene el pago de los tantas veces citados títulos valores.

P R U E B A S

Constituyen plena prueba de las obligaciones que se pretenden cobrar por este proceso los títulos valores relacionados en las Pretensiones Primera y Segunda de este libelo por que de ellos se desprende la existencia de dos (2) obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de cancelar los demandados dos (2) sumas de dinero determinadas y de plazo vencido, a cargo de los demandados y a favor del demandante.

C U A N T I A Y C O M P E T E N C I A

Estimo la cuantía superior a \$17'000.000,00 e inferior a \$25'740.000,00, es decir, es un proceso de Menor Cuantía de acuerdo a la Ley 572 de Febrero 3 del año 2000, en concordancia con el Art. 20 num. 2, C. P. C.; la Competencia la tiene el Señor Juez por ser Bogotá el domicilio de los demandados, cuantía y naturaleza del asunto.

C L A S E D E P R O C E S O

Corresponde a esta demanda el trámite del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de que trata el Título XXVII, Capítulos I a IV, C. P. C. y demás normas pertinentes y concordantes.

DERECHO

En derecho me fundo en los Arts. 75, 488 y s.s., C. P. C.; Arts. 671 y s.s. C. Co. y demás normas pertinentes y concordantes.

NOTIFICACIONES

A los demandados se les puede notificar en la Calle 32 N° 16-12 de Bogotá; el demandante recibe notificaciones en la Calle 1-C- N° 25-A-12 de Bogotá; yo recibo notificaciones personales en la Secretaría de su Despacho y en la Calle 98 - N° 22-64 Oficina 506 de Bogotá, teléfono 6351966, Fax 6103109.

ANEXOS

- a.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- b.- Copias de la demanda y sus anexos para los traslados.
- c.- Documentos que prestan mérito ejecutivo.
- d.- Certificado de intereses de la Superintendencia Bancaria.
- e.- Solicitud por separado de medidas cautelares.
- f.- Certificado expedido por el Banco de Bogotá Suc. Av. Primera en que consta que la cuenta sobre la que se giraron los cheques obra a nombre de los dos demandados.

Señor Juez, atentamente,



LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ

C. C. 17.178.963 Bogotá

T. P. 11.120 C. S. J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)

E. S. D.

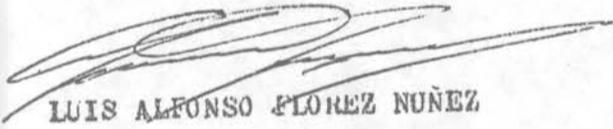
Ref.- SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA contra MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.

LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ, abogado de las condiciones personales y civiles anotadas en la demanda, obrando en representación del señor HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA, actor en el Proceso de la Referencia, al Señor Juez con todo respeto solicito se sirva decretar y practicar las siguientes medidas cautelares contra los señores MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE y a favor del demandante, así:

Primera.- Embargo y Secuestro Cautelar del inmueble de propiedad de los demandados, situado en la Vereda Lemaltá del municipio de Silvania, Departamento de Cundinamarca, inscrito en la matrícula inmobiliaria 157 - 84992 de la Oficina de Registro de Fusagasugá, Cundinamarca; adjunto certificado de tradición del predio donde aparecen como actuales propietarios los demandados en este proceso.

La anterior petición de medidas previas tiene por objeto evitar que usen ilusorias las pretensiones de la demanda toda vez que los demandados son caudores solidarios de dos (2) obligaciones que exceden de \$17'000.000,00 y pretenden eludir su cumplimiento; me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de cualquiera de los demandados o que existan en comunidad entre ellos; estoy dispuesto a prestar la caución que ordene el Juzgado de acuerdo con el Art. 513 C. P. C.; esta denuncia de bienes la hago bajo juramento.

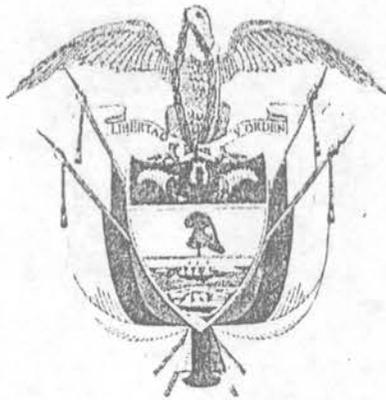
Señor Juez, atentamente,



LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ

C. C. 17'178.963 Bogotá

T. P. 11.120 C. S. J.



NOTARIA 33

Carrera 7 No. 56 - 69
Tels.: 255 82 76 - 211 05 73 - 211 34 12
211 37 78 - 255 74 28 - 217 29 59
Fax: 255 50 88
E-mail: notaria33bta@yahoo.com.mx
www.notaria33.8m.com

QUINTA

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 3120

11 DE NOVIEMBRE 1.998

DE FECHA

COMPRAVENTA

DE: STELLA ZAMORA BUITRAGO Y OTRO
A FAVOR DE: MOISES ANDRADE GOMEZ Y CTRA.

33

DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA 33 DE BOGOTA, D.C.

AA 11573971

20

36

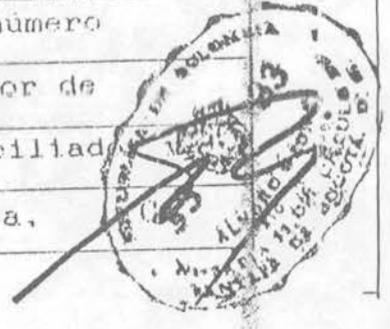


ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3120
 TRES MIL CIENTO VEINTE
 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES
 (33) DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTA FE
 DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL.
 FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE

12 NOV. 1998

NOVIEMBRE
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1.998).
 CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: DE: STELLA ZAMORA
 BUITRAGO v MANUEL ANTONIO CARO PULIDO a favor de: MOISES
 ANDRADE GOMEZ v MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.
 INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: LOTE DE TERRENO denominado VILLA
 ESPERANZA antes Villa Astor.
 DIRECCION DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA
 - VEREDA LOMALTA - CUNDINAMARCA.
 MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 157-0034992.
 CEDULA CATASTRAL NUMERO: 001-005-0245-000.
 EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL,
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE
 MI, HEYDE MARIA DURAN NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE
 ESTE CIRCULO SE OTORGA LA PRESENTE ESCRITURA QUE SE
 CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:
 COMPARECIERON: STELLA ZAMORA BUITRAGO, identificada con la
 cédula de ciudadanía número 39.777.816 de Usaquén, v dijo
 ser: mayor de edad, de nacionalidad colombiana, natural,
 domiciliada v residente en la ciudad de Santafé de Bogotá,
 sin unión marital de hecho
 D.C. departamento de Cundinamarca de estado civil soltera/ v
 legalmente capaz para contratar v MANUEL ANTONIO CARO
 PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía número
 19.242.611 de Bogotá, v quien dijo ser: mayor de
 edad, de nacionalidad colombiana, natural, domiciliado
 residente en la ciudad de Santafé de Bogotá.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



departamento de Cundinamarca. de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y legalmente capaz para contratar y quienes para efectos del presente contrato obran en sus propios nombres y se denominarán LOS VENEDORES, por una parte y por la otra los señores MOISES ANDRADE GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.285.449 de Turmequé - Bovacá, y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.518.182 de Bogotá - Cundinamarca, quienes dijeron ser: varón y mujer correspondientemente, ambos de nacionalidad colombiana, casados entre si con sociedad conyugal vigente, vecinos, domiciliados y residentes en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. y ambos capaces para contratar quienes para efectos de este contrato obran en sus propios nombres y se denominarán LOS COMPRADORES y DECLARARON que han celebrado el siguiente contrato de compraventa que consignan en las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: OBJETO DE LA VENTA: Que por medio de este publico instrumento transfieren LOS VENEDORES a título de venta, real material y efectiva a favor de LOS COMPRADORES, el pleno derecho de propiedad que ejercitan, la primera de las vendedoras STRELLA ZAMORA BUITRAGO en un ochenta y siete por ciento (87%) y el segundo de los vendedores MANUEL ANTONIO CARO PULIDO, en un trece por ciento (13%) de la posesión que tiene y ejercen con todos sus anexos, usos, costumbres, mediadas y que ejercitan sobre el siguiente inmueble: - - - - -

Un lote de terreno ubicado en el municipio de Sylvania, - Vereda Hamalta - Departamento de Cundinamarca, denominado VILLA ESPERANZA, antes Villa Astor, que forma parte del predio RANCHO RB., con registro catastral número 0001-005-0245-000, con una extensión superficial de dos y medio (2

b
f
a
de
P
S
m
P
m
Ne
P
(8
U
(1
K
PA
so
In
ca
ca
PA
ant
of
SU
el
hoc
la



1/2 fanegadas) fanegadas, equivalentes a una hectarea v seis mil metros cuadrados (1 Hts v 6.000 mts2), junto con la construcción de una casa de habitación en regular estado que tiene tres (3) alcobas, un (1) holl, un (1)

baño, una (1) cocina, v una cabaña en madera que tiene dos (2) alcobas v las mejoras en ellos existentes, el cual queda comprendido dentro de los linderos tomados del titulo de adquisición: - - - - -

POR UN COSTADO: Con la carretera de penetración que de Silvania conduce a Bogotá, en longitud de setenta v un metros (71.00 mts). - - - - -

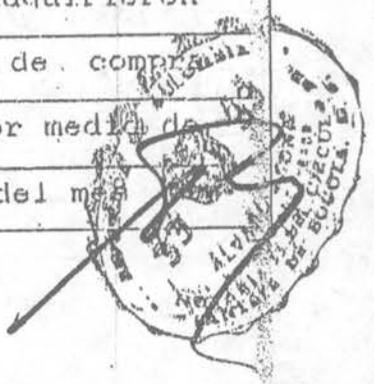
POR EL OTRO COSTADO: En longitud de ciento noventa v cinco metros (195.00 mts), linda con terrenos de Manuel Navarrete. - - - - -

POR OTRO COSTADO: En longitud de ochenta v nueve metros (89.00 mts), linda con terrenos de Pedro Belarand y por el ULTIMO COSTADO, en longitud de ciento setenta v tres metros (173.00 mts), linda con propiedad vendida a BLANCA NELLY MORENO PERILLA, y encierra, - - - - -

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes declaran haber identificado sobre el terreno los linderos v características del inmueble objeto de esta venta v LOS COMPRADORES, declaran estar conformes al respecto, es decir, recibirlo a entera satisfacción. - - - - -

PARAGRAFO SEGUNDO: Que no obstante la mención de la anterior cabida v linderos antes anotados la venta se efectua como cuerpo cierto. - - - - -

SEGUNDA: DE LA TRADICION: Que LOS VENEDORES, adquirieron el inmueble objeto de esta negociación en virtud de compra hecha al señor CARLOS HUMBERTO VALENCIA AYALA, por medio de la escritura pública número 208 de fecha 26 del mes de



abril de mil novecientos noventa y siete (1.997), de la
 Notaría Unica del Circuito de Silvania, debidamente
 al folio de Matricula Inmobiliaria No. 157-34992

registrada/ - - - - -

TERCERA: DEL PRECIO: Que el precio o valor total acordado
 por las partes contratantes para el inmueble objeto de esta
 negociación es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA
 CORRIENTE (\$6.000.000.00), suma que en su totalidad
 declaran haber recibido LOS VENDEDORES de manos de LOS
 COMPRADORES, a su entera satisfacción. - - - - -

QUINTA: PAZ Y SALVO: Garantizan igualmente LOS VENDEDORES
 que el inmueble objeto de este contrato se encuentra a paz
 y salvo por todo concepto, especialmente por impuestos,
 tasas, contribuciones, valorizaciones, causados y
 liquidados hasta la fecha en la que suscribe esta
 escritura, siendo entendido que los que se causen y
 liquiden posteriormente a la firma de la presente
 escritura, serán cancelados por los actuales COMPRADORES.

SEXTA: ENTREGA: Que en el estado de libertad antes
 mencionado LOS VENDEDORES en esta fecha hace entrega real y
 material a LOS COMPRADORES del inmueble materia de esta
 negociación, entrega que efectua junto con todos sus usos,
 mejoras, costumbres y servidumbres que legal o naturalmente
 le correspondan con sus mejoras, arboles frutales y
 maderables, con su cerca de alambre y casa en vareque y en
 el estado en que se encuentra. - - - - -

SEPTIMA: GASTOS NOTARIALES DE BENEFICENCIA Y REGISTRO: Han
 acordado las partes que los gastos notariales y los de
 beneficencia que se ocasionen con el otorgamiento de la
 presente escritura publica serán cancelados ambos por LOS
 COMPRADORES/ y Registro por cuenta de los COMPRADORES/

ACRPTACION: PRESENTES NUEVAMENTE LOS COMPRADORES: De las
 condiciones civiles e identificaciones antes anotadas,
 dijeron: - - - - -



a.- Que aceptan los terminos de la presente escritura publica, asi como la venta que por medio de ella le hacen STELLA ZAMORA BUITRAGO y MANUEL ANTONIO CARO PULIDO. - - - - -

b.- Que ya estan en posesion del inmueble objeto de esta negociacion a su entera satisfaccion. - - - - -

c.- Que el inmueble que adquieren lo destinaran para vivienda campesina por ser menor de tres hectareas (3Has). Para efectos de la ley 258 de 1.996. LOS VENDEDORES. manifiestan que el inmueble que venden no esta afectado a vivienda familiar. - - - - -

Los compradores de comun acuerdo no afectan el inmueble a vivienda familiar. - - - - -

La Notaria advirtio a los contratantes que, la ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos juridicos que desconozcan la afectacion a vivienda familiar. - - - - -

Manifestamos que: De la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en este instrumento solo respondemos las partes contratantes. - - - - -

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

Los comparecientes presentaron PAZ Y SALVO - Certificado Catastral No.690 expedido por la Alcaldia Municipal de Silvania -Cundinamarca, seccional Fusagasuga- de fecha 26-10-98, del predio VILLA ASTOR, con Ced.Cat. No. 001-005-245, avaluo \$5.917.000.00. Propietario: CARO PULIDO MANUEL ANTONIO vigente hasta el 31- diciembre- 1998, que se protocoliza con la presente escritura publica.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos, dentro del termino legal, lo hallaron conforme

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y
firmaron junto con la suscrita notaria quien da fe y lo
autoriza. - - - - -

Se utilizaron las hojas de papel Notarial Noe

AA 11573971, 11573972 y 13177016.-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 24.010.00

RETENCION EN LA FUENTE: \$60.000.00 según recibo adjunto.

Enmendados: 157-0034992, 39.777.816 si vale. Entrelíneas: sin unión ma
tal de hecho, desde al hasta No. 157-34992., desde y hasta COMPRADORES
si vale.

Stella Zamora Ruiz
STELLA ZAMORA RUIRAGO

C.C.No. 39'777.816. Uxro

TEL: 2114357.

Manuel Antonio Caro Pulido
MANUEL ANTONIO CARO PULIDO

C.C.No. 19'242.611 Uxro

TEL: 2124353.

Moises Andradis Gomez
MOISES ANDRADIS GOMEZ

C.C.No. 4.285.449 de Tunja (Orje)

TEL:

Maria Yolanda Sanchez de Andrade
MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE

C.C.No. 41.518.182 Bogotá

TEL: 5665813.

Heyde Maria Duran
HEYDE MARIA DURAN NOTARIA 33

La Quinta
COPIA (FOTOCOPIA)
tomada de su original que se expide conforme al
Artículo 79 del Decreto 960 de 1976 en 05
hojas útiles con destino a *Interesada*
BENEFICIOS: Dcto. 1727/79
11 JUN. 2004
Santafé de Bogotá D. C.



CL
VIV
VER
LIZ
Al
DIR
MAY
DED
En
Deha
el.
NOTA
otor
siq
COM
VUC
Clud
CIVA
PRIM
TRAN
FIGU
BOG



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASU
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-34992

Pagina 2

Impreso el 14 de Octubre de 1998 a las 09:24:34 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION
 A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-04-97 Radicacion: 3671
 Doc: OFICIO 1684 del: 10-03-97 DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
 Se cancela la anotacion No, 4, ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
 DE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-04-97 Radicacion: 3672
 Doc: ESCRITURA 208 del: 26-04-97 NOTARIA de SILVANIA VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00
 ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
 DE: VALENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO
 A: CARO PULIDO MANUEL ANTONIO 13% C.C. 19.242.611 X
 A: ZAMORA BUITRAGO STELLA 87% C.C. 39.777.816 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
 USUARIO: CAJERO1 FECHA: 14-10-98

SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIAL
 Y REGISTRO
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

[Handwritten signature]



El Registrador: GAMALIEL MEZA CAMARGO

TURNO: 98-30523

Pub
 Pub
 real
 por
 rpu

50



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-34992

Impreso el 14 de Octubre de 1998 a las 09:24:34 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:SILVANIA VEREDA:LOMALTA
APERTURA: 29-06-88 RADICACION: 88-3075 CON: ESCRITURA DE: 27-11-87 COD CATASTRAL: 0001-005-0245-000
NO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

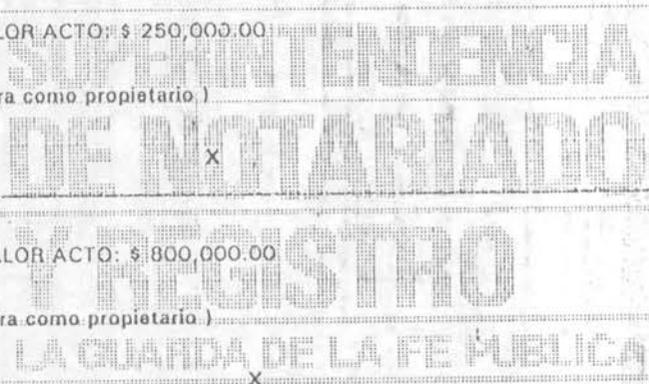
TIPO: CABIDA Y LINDEROS
ESCRITURA #7160 DE 27-11-87 NOTARIA 4. DE BOGOTA.- (DECRETO 1711/84).-
ELEMENTACION:

ELEMENTACION TRADICION; MATRICULA MAYOR EXTENSION #290-0028201: 01) 29-01-86 ESCRITURA 5640 DE 18-11-85 NOTARIA BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: TORRES DE HENAO LUCILA.- A: MENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA.- TAMBIEN ADQUIRIDO MATRICULA #290-0025210: 01) 18-08-45 ESCRITURA 901 DE 09-07-45 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: SILVA L.- A: PULIDO A. ALEJO.- 02) 11-05-49 ESCRITURA 194 DE 10-02-49 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: TORRES DE HENAO LUCILA.- A: PULIDO ALEJO.- 03) 03-03-64 ESCRITURA 185 DE 17-02-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: TORRES DE HENAO LUCILA.- A: PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.- 04) 28-05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: PULIDO ALEJO, PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.- A: TORRES DE HENAO LUCILA.- 05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.- ENGLOBALAMIENTO, DE: TORRES DE HENAO LUCILA.-

USO DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
CALLE DE ASTOR

ACTO ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
001

ACCION: Nro 1 Fecha: 20-06-88 Radicacion: 3075
ESCRITURA 7160 del: 27-11-87 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 250,000.00
RADICACION: 101 COMPRA VENTA 1HA. 6.000M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
MENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA X
TORQUIZA ORDO/EZ HERNAN



ACCION: Nro 2 Fecha: 18-08-89 Radicacion: 4099
ESCRITURA 5874 del: 24-07-89 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 800,000.00
RADICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
TORQUIZA ORDO/EZ HERNAN ARMANDO X
MEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE

ACCION: Nro 3 Fecha: 29-03-90 Radicacion: 1598
ESCRITURA 1556 del: 08-03-90 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,450,000.00
RADICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
MEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE X
ALENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO

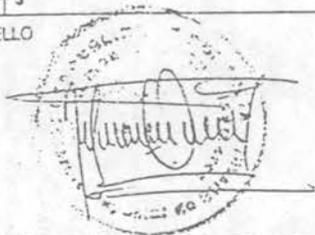
ACCION: Nro 4 Fecha: 09-08-90 Radicacion: 4135
RESOLUCION 105 del: 12-07-90 FONDO ROTATORIO DEPTAL VALORIZACION de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,167.00
RADICACION: 380 VALORIZACION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: OFICINA DE ORIGEN:
FONDO ROTATORIO DEPTAL VALORIZACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)



SECCIONAL FUSA ASUGA FECHA OCTUBRE 26/98

EL SUSCRITO: TESORERO MUNICIPAL
 CERTIFICA: Que en el Catastro en el: Urbano _____ Rural X del Municipio del SILVANIA
 A LOS 26 de OCTUBRE de 19 98 Aparece inscrito el siguiente Predio Mejora
 Con el Avalúo 5.917.000 y propietario (s) que se indica (n) a continuación: NUMERO
 CATASTRAL 001-005-245 Dirección o Nombre VILLA ASTOR

1	PROPIETARIO (S)	Documento Identif.
2	CARO PULIDO MANUEL ANTONIO	
3	SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 1998	
4	VALIDO PRA NOTARIA	
5	A LA FECHA EN EL MUNICIPIO NO SE COBRA VALORIZACION POR NINGUN CONCEPTO	

	HECTAREAS	METROS²	AVALUO	VALOR GRADUAL	
TERRENO	1	6.000	5.917.000	AÑO 19 98	VALOR \$
CONSTRUCCIONES				FIRMA Y SELLO	
VIGENCIA: DICIEMBRE 31/98		TOTAL \$	5.917.000		
El presente Certificado se expide con el propósito de Venta Total <input type="checkbox"/> Venta Parcial <input type="checkbox"/> Dec./Renta <input type="checkbox"/> Juzgados <input type="checkbox"/> Interesados <input type="checkbox"/> Se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional por \$					



STO: \$ 100.167.00

Handwritten initials and numbers: *457* and *10*

Ref. DESPACHO COMISORIO No 425 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE. HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
DEMANDADO. MOISES ANDRADE GOMEZ Y OTRA

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE SILVANIA Y TIBACUY
CUNDINAMARCA
ANTES JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALLE 10 No 4-23 TEL. 8684065
SILVANIA

Silvania (Cund), Junio Tres (3) del dos mil Cinco (2005)

Cumplase la comisión conferida por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

En consecuencia señálese el día 17 del mes de Agosto del presente año dos mil cinco (2005), a la hora de las 9 A/m para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO, en la forma prevista por el comitente. De igual manera designese como secuestro de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este despacho al señor Pedro Germán Jarama quien puede ser ubicado en la dirección Calle 10 # 8-44 - Piso 3 - Tumbó en el número telefónico 8671182. Cumplido lo anterior y previas las constancias del caso remítanse las diligencias a su lugar de origen.

Librense las comunicaciones del caso a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Martha Cecilia Vargas Londoño
MARTHA CECILIA VARGAS LONDOÑO
jefe unidad judicial municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Hoy JUNIO 8 DE 2005
NOTIFIQUE POR Anotación en
el estado No 16 El contenido de
la anterior providencia.

Simón Jarama Ortiz
SIMBON JARAMA ORTIZ
Secretario Unidad Judicial

REF. DES. COMISORIO No 425 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
DEMANDANTE. HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
DEMANDADO. MOISES ANDRADE GOMEZ Y OTRA

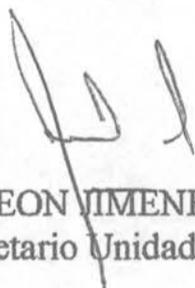
CONSTANCIA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Silvania (Cund), Agosto Once (11) De Dos Mil Cinco (2005)

Se deja expresa constancia que la diligencia de SECUESTRO a llevarse a efecto en la fecha y hora señalados en auto que antecede, no fue posible su realización por cuanto no compareció el señor apoderado de la parte actora Dr. LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ ni el señor secuestre RICARDO GUTIERREZ GOMEZ. En constancia se firma como aparece por los que en ella intervinieron.



MARTHA CECILIA VARGAS LONDOÑO
Jefe Unidad Judicial Municipal



SIMEON JIMENEZ ORTIZ
Secretario Unidad Judicial

**UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE SILVANIA Y TIBACUY
CUNDINAMARCA
ANTES JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CALLE 10 No 21 TEL. 8968405
SILVANIA**

SILVANIA (Cund), Abril Nueve (9) de dos mil Siete (2007)
Oficio No 0190-07

**SEÑORES
JUZGADO DOCE
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C**

Ref. DES. COMISORIO No 425
Demandante. HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
Demandado. MOISE ANDRADE GOMEZ Y OTRA

Por medio de la presente y en virtud a que no fuera posible llevar a efecto la practica de la diligencia para la cual fuéramos comisionados, por cuanto el señor apoderado de la parte actora no compareció para su realizacion, se remiten las diligencias de la referencia en el estado en que se encuentran a su lugar de origen constantes de un (1) cuaderno con DIECISEIS (16) folios útiles.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente.



SIMEON JIMENEZ ORTIZ
Secretario Unidad Judicial Municipal



27 APR 2007

**UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE SILVANIA Y TIBACUY
CUNDINAMARCA
ANTES JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CALLE 10 No 21 TEL. 8968405
SILVANIA**

SILVANIA (Cund), Abril Nueve (9) de dos mil Siete (2007)
Oficio No 0190-07

**SEÑORES
JUZGADO DOCE
CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C**

Ref. DES. COMISORIO No 425

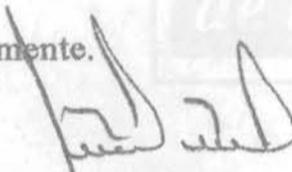
Demandante. HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA

Demandado. MOISE ANDRADE GOMEZ Y OTRA

Por medio de la presente y en virtud a que no fuera posible llevar a efecto la practica de la diligencia para la cual fuéramos comisionados, por cuanto el señor apoderado de la parte actora no compareció para su realizacion, se remiten las diligencias de la referencia en el estado en que se encuentran a su lugar de origen constantes de un (1) cuaderno con DIECISEIS (16) folios útiles.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente.


SIMEON JIMENEZ ORTIZ
Secretario Unidad Judicial Municipal

45

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
S. D.

Ref : PROCESO 2.001 – 2706
EJECUTIVO DE : HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
CONTRA
MOISES ANDRADE GOMEZ y OTRA

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor juez comedidamente me permito solicitar se sirva autorizar el secuestro del bien inmueble materia de la litis, con número de matrícula inmobiliaria 157 – 0034992 ubicado en el Municipio de Sylvania (C/marca) y expedir nuevamente despacho comisorio en razón que del anterior no tengo conocimiento que se hizo con su trámite, el certificado de libertad y demás actos procesales se encuentran en el expediente. Adjunto copia de certificado de libertad.

Sírvase señor juez aceptar mi pedimento y librar el correspondiente despacho comisorio.

Atentamente:

JULIO EDUARDO GUEVARA CARRILLO
C. C. 19.407.363 de Bogotá
P. 30.515 del C. S. de la J

NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA QUE SE AUTENTICA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. 10/03/2011 4:33 p.m
 en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo se presento documento escrito por:
GUEVARA CARRILLO JULIO EDUARDO
 Con: **CC. No. 19.407.363 de BOGOTA D.C.**
 y T.P. No.: **30.515.-D1** del C.S.J.
 con destino a:
JUEZ 12 CIVIL MPAL. DE BTA.
 En constancia se firma

FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
 NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Func.o: JOSE RAMIREZ PARALES



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

24 MAY 2011

Al despacho del Señor Juez
el anterior escrito a fin de resolver lo
pertinente

Secretaria

ZNF



40

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 JUN. 2011

Ref: 01-2706

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, proceda la secretaria de este Juzgado a devolver el Despacho Comisorio No.425 a fin de que se sirva realizar la comisión allí conferida. Oficiese en tal sentido, dejándose copia del mismo en la parte pertinente a efecto de no alterar la foliatura.

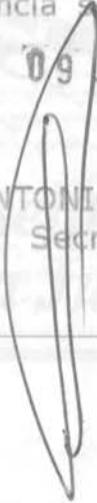
NOTIFÍQUESE

-2-


FRANCISCO ALVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 70 hoy **09 JUN. 2011**


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

9x

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 # 14-33 piso 6°

Bogotá D.C., 26 de Julio de 2011 de 2.002

Oficio No. 1916

Señor
JUEZ UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE SILVANIA TIBACUY
ANTES JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 10 No 21 - Silvania - Cundinamarca

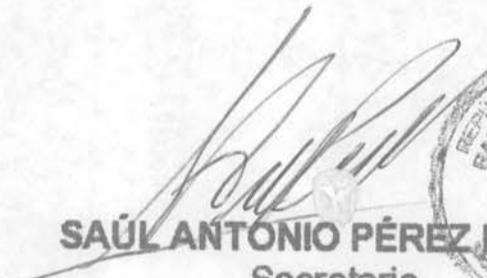
REF: PROCESO Ejecutivo N° 2001-2706
instaurado por HERNAN CESAR HERNADEZ
MAFLA CONTRA MOISÉS ANDRADE GOMEZ y
MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.-

Comunico Usted que este Juzgado mediante auto de fecha Junio siete (7) del presente año, ordenó devolverle el despacho comisorio N° 425 de Noviembre 16 de 2004, constante de dieciséis (16) folios útiles, con el fin que se sirva practicar la comisión conferida.

El Doctor JULIO EDUARDO GUEVARA CARRILLO, portador de la T.P. N° 30515 del C.S.J. e identificado con C. de C. N° 19.407363, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.-

Atentamente


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



18 AGO 2011

(al contestar favor citar el numero y la referencia completa)

7011573
20x

06 SET. 2011



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,
Carrera 10 # 14-33 piso 6°**

Bogotá D.C., 26 de Julio de 2011 de 2.002

Oficio No. 1916

Señor
JUEZ UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE SILVANIA TIBACUY
ANTES JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 10 No 21 - Silvanía - Cundinamarca

REF: PROCESO Ejecutivo N° 2001-2706
instaurado por HERNAN CESAR HERNADEZ
MAFLA CONTRA MOISÉS ANDRADE GOMEZ y
MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.-

Comunico Usted que este Juzgado mediante auto de fecha Junio siete (7) del presente año, ordenó devolverle el despacho comisorio N° 425 de Noviembre 16 de 2004, constante de dieciséis (16) folios útiles, con el fin que se sirva practicar la comisión conferida.

El Doctor JULIO EDUARDO GUEVARA CARRILLO, portador de la T.P. N° 30515 del C.S.J. e identificado con C. de C. N° 19.407363, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.-

Atentamente



SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

(al contestar favor citar el numero y la referencia completa)

Arch. Parq. 54-505f 2005

27
19

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 6°**

DESPACHO COMISORIO 425

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA**

AL

SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA (Cundinamarca)

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO No. 012706 instaurado por HERNÁN CESAR HERNÁNDEZ MAFLA y en contra MOISÉS ANDRADE GOMEZ Y MARIA YOLANDA SÁNCHEZ DE ANDRADE, se dictó el auto cuya fecha y parte pertinente dice.....JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. SEPTIEMBRE (27) de Dos Mil Cuatro (2004).y providencia de octubre 19 del año en curso .decretar el SECUESTRO del inmueble denominado VILLA DE ASTOR, ubicado en la La Vereda Lomalta del Municipio de Silvania (Cundi),denunciado como de propiedad delos demandados MOISES ANDRADE GÓMEZ Y MARÍA YOLANDA SÁNCHEZ DE ANDRADE ., distinguido con le folio de matricula inmobiliaria No 157-34992

Para la practica de esta medida se comisiona con amplias facultades de ley incluso de designar auxiliar de la justicia al SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA (CUNDINAMARCA).

INSERTOS

Copia del Certificado de Tradición y Libertad

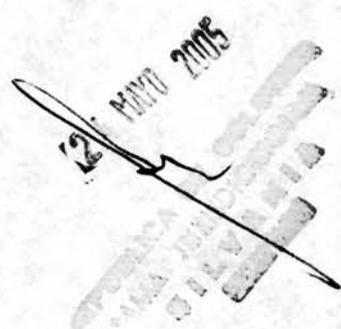
El Dr. (a) LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ . con T.P. No. 11120 Del C.S. de la J.. actúa como apoderado (a) del actor.-

Para su diligenciamiento se libra a los DIECISÉIS (16) días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Cuatro (2004)-.

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
SECRETARIO

(Al contestar favor citar el numero y la referencia)

12 MAYO 2005


JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D .C., veintisiete (27) de septiembre

dos mil cuatro (2004)

Como quiera que se encuentra inscrito el embargo aquí decretado, tal y como se desprende del folio de matrícula inmobiliaria obrante a folios 9 y 10 del plenario, que se allegaron los linderos del inmueble y lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

Decretar el SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad de los demandados MOISÉS ANDRADE GÓMEZ y MARÍA YOLANDA SÁNCHEZ DE ANDRADE, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.157-34992, denominado Villa de Astor ubicado en La Vereda Lomalta del Municipio de Silvana (Cundinamarca),. Para la practica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades de ley al Señor Juez Promiscuo Municipal de Silvana (Cundinamarca). Para el efecto librese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.139 en el día de hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil cuatro (2004).

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
Secretario

283
A
50



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-34992

Pagina 1

Impreso el 08 de Abril de 2002 a las 10:45:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:SILVANIA VEREDA:LOMALTA
FECHA APERTURA: 29-06-1988 RADICACION: 88-3075 CON: ESCRITURA DE: 27-11-1987 COD CATASTRAL: 005-0245-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

...VER ESCRITURA #7160 DE 27-11-87 NOTARIA 4. DE BOGOTA.- (DECRETO 1711/84).-

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION; MATRICULA MAYOR EXTENSION #290-0028201: 01) 29-01-86 ESCRITURA 5640 DE 18-11-85 NOTARIA 4. DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: TORRES DE HENAO LUCILA.- A: MENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0025210: 01) 18-08-45 ESCRITURA 901 DE 09-07-45 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: SILVA ISMAEL.- A: PULIDO A. ALEJO.- 02) 11-05-49 ESCRITURA 194 DE 10-02-49 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: RINCON RAFAEL.- A: PULIDO ALEJO.- 03) 03-03-64 ESCRITURA 185 DE 17-02-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: GAITAN BARBOSA LEONIDAS.- A: PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.- 04) 28-05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA 7, DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: PULIDO ALEJO, PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.- A: TORRES DE HENAO LUCILA.- 05) 28-05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.- ENGLOBAMIENTO. DE: TORRES DE HENAO LUCILA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) VILLA DE ASTOR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
28201

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-06-1988 Radicacion: 3075

Doc: ESCRITURA 7160 del: 27-11-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 250,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA 1HA. 6.000M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: MENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA

A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-08-1989 Radicacion: 4099

Doc: ESCRITURA 5874 del: 24-07-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN ARMANDO

A: GOMEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-03-1990 Radicacion: 1598

Doc: ESCRITURA 1556 del: 08-03-1990 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1,450,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: GOMEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE

A: VALENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-08-1990 Radicacion: 4135

Doc: RESOLUCION 105 del: 12-07-1990 FONDO ROTATORIO DEPTAL VALORIZACION de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 100,167.00

ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: OFICINA DE ORIGEN: FONDO ROTATORIO DEPTAL VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

3
20
32

Nro Matricula: 157-34992

Pagina 3

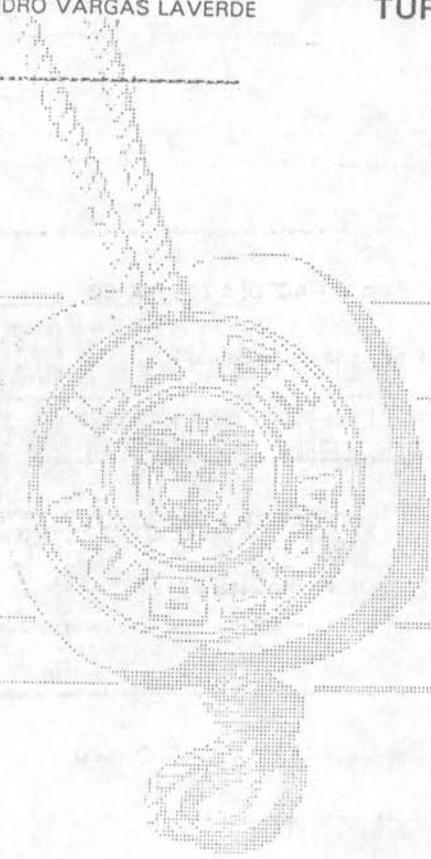
Impreso el 08 de Abril de 2002 a las 10:45:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO1, FECHA: 08-04-2002 Impreso por:CAJERO1

El Registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

TURNO: 2002-7734



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

12. C. M. 6
81
53/

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)

071213 M. 003 X

E. S. D.

Ref.- DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA contra MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.

LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, abogado en ejercicio con T. P. 11.120 C. S. J., titular de la C. C. 17.178.963 de Bogotá, obrando en representación del Demandante de este proceso señor HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, según poder que presento al Juzgado y cuya personería solicito al Señor Juez se sirva reconocerme, a Ud., con todo respeto manifiesto que demando a los señores MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ de ANDRADE, ambos mayores de edad, domiciliados en Bogotá, para que con su citación y audiencia y previos los trámites procesales de que trata el Título XXVII, Capítulos I a IV, C. P. C., se libre MANDAMIENTO EJECUTIVO en la forma prevista por los Arts. 497 y 498 C. P. C., a favor del Demandante Hernán César Hernández Mafla y a cargo de los demandados MOISES - ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ de ANDRADE, por las siguientes :

P R E T E N S I O N E S

Primera.- Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00), representados en el cheque N° J7698056 del Banco de Bogotá, Sucursal Avenida Primera de Bogotá, el cual debía ser cancelado en Octubre 1° del año 2001.

Segunda.- Por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00), representados en el cheque N° J7698062 del Banco de Bogotá, Sucursal Avenida Primera de Bogotá, el cual debía ser cancelado en Octubre 1° del año 2001.

Tercera.- Por el valor de los intereses moratorios sobre la suma de Diecisiete Millones de pesos (\$17.000.000,00) a la tasa calculada mensualmente, es decir, mes a mes, de acuerdo con certificación de la Superintendencia Bancaria, causados a partir del momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando su pago se efectúe.

Cuarta.- Por el valor de las costas de la presente ejecución fijadas y liquidadas oportunamente por el Juzgado; desde ahora solicito se condene en ellas a la parte demandada.

Fundamento las anteriores pretensiones en base a los siguientes :

7
B
S

H E C H O S

- 1.- Los señores Moisés Andrade Gómez y María Yolanda Sánchez de Andrade, obtuvieron la señora Concepción Mafla de Hernández un préstamo de dinero o mutuo con interés por la suma de \$17'000.000,00 y para garantizar el pago de la obligación suscribieron los cheques relacionados en las Pretensiones Primera y Segunda de esta demanda.
- 2.- Los citados títulos valores fueron endosados en propiedad por la señora Concepción Mafla de Hernández a su hijo Hernán César Hernández Mafla.
- 3.- Consignados los instrumentos negociables el banco los devuelve impagados por la causal fondos insuficientes razón por la cual fueron protestados.
- 4.- Hechas todas las diligencias conducentes a obtener el pago de los dos cheques ha sido imposible que esto se efectúe, saliendo siempre los deudores con evasivas que han causado gravísimos perjuicios al demandante.
- 5.- Por lo anterior, acudo a su autoridad con el propósito que por su conducto se ordene el pago de los tantas veces citados títulos valores.

P R U E B A S

Constituyen plena prueba de las obligaciones que se pretenden cobrar por este proceso los títulos valores relacionados en las Pretensiones Primera y Segunda de este libelo por que de ellos se desprende la existencia de dos (2) obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de cancelar los demandados dos (2) sumas de dinero determinadas y de plazo vencido, a cargo de los demandados y a favor del demandante.

C U A N T I A Y C O M P E T E N C I A

Estimo la cuantía superior a \$17'000.000,00 e inferior a \$25'740.000,00, es decir, es un proceso de Menor Cuantía de acuerdo a la Ley 572 de Febrero 3 del año 2000, en concordancia con el Art. 20 num. 2, C. P. C.; la Competencia la tiene el Señor Juez por ser Bogotá el domicilio de los demandados, cuantía y naturaleza del asunto.

C L A S E D E P R O C E S O

Corresponde a esta demanda el trámite del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de que trata el Título XXVII, Capítulos I a IV, C. P. C. y demás normas pertinentes y concordantes.

DERECHO

En derecho me fundo en los Arts. 75, 488 y s.s., C. P. C.; Arts. 671 y s.s. C. Co. y demás normas pertinentes y concordantes.

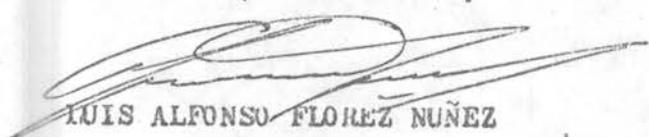
NOTIFICACIONES

A los demandados se les puede notificar en la Calle 32 N° 16-12 de Bogotá; el demandante recibe notificaciones en la Calle 1-C- N° 25-A-12 de Bogotá; yo recibo notificaciones personales en la Secretaría de su Despacho y en la Calle 98 - N° 22-64 Oficina 506 de Bogotá, teléfono 6351966, Fax 6103109.

ANEXOS

- a.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- b.- Copias de la demanda y sus anexos para los traslados.
- c.- Documentos que prestan mérito ejecutivo.
- d.- Certificado de intereses de la Superintendencia Bancaria.
- e.- Solicitud por separado de medidas cautelares.
- f.- Certificado expedido por el Banco de Bogotá Suc. Av. Primera en que consta que la cuenta sobre la que se giraron los cheques obra a nombre de los dos demandados.

Señor Juez, atentamente,



LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ

C. C. 17'178.963 Bogotá

T. P. 11.120 C. S. J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)

E. S. D.

Ref.- SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA contra MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA
SANCHEZ DE ANDRADE.

LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ, abogado de las condiciones personales y civiles an-
tadas en la demanda, obrando en representación del señor HERNAN CESAR HERNANDEZ
MAFLA, actor en el Proceso de la Referencia, al Señor Juez con todo respeto so-
licito se sirva decretar y practicar las siguientes medidas cautelares contra
los señores MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE y a favor
del demandante, así:

Primera.- Embargo y Secuestro Cautelar del inmueble de propiedad de los denan-
dados, situado en la Vereda Lemaltá del municipio de Silvania, Depar-
tamento de Cundinamarca, inscrito en la matrícula inmobiliaria 157 - 84992 de
la Oficina de Registro de Fusagasugá, Cundinamarca; adjunto certificado de tra-
dición del predio donde aparecen como actuales propietarios los demandados en
este proceso.

La anterior petición de medidas previas tiene por objeto evitar que sean iluso-
rias las pretensiones de la demanda toda vez que los demandados son deudores so-
lidarios de dos (2) obligaciones que exceden de \$17'000.000,00 y pretenden elu-
dir su cumplimiento; me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propie-
dad de cualquiera de los demandados o que existan en comunidad entre ellos; es-
toy dispuesto a prestar la caución que ordene el Juzgado de acuerdo con el Art.
513 C. P. C.; esta denuncia de bienes la hago bajo juramento.

Señor Juez, atentamente,



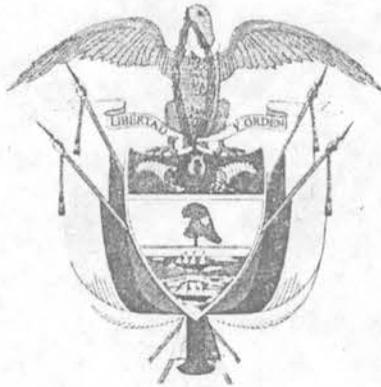
LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ

C. C. 17'178.963 Bogotá

T. P. 11.120 C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

10
ST



NOTARIA 33

Carrera 7 No. 56 - 69
Tels.: 255 82 76 - 211 05 73 - 211 34 12
211 37 78 - 255 74 28 - 217 29 59
Fax: 255 50 88
E-mail: notaria33bta@yahoo.com.mx
www. notaria33.8m.com

QUINTA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 3 1 2 0

11 DE NOVIEMBRE 1.998

DE FECHA COMPRAVENTA

DE: STELLA ZAMORA BUITRAGO Y OTRO
A FAVOR DE: MOISES ANDRADE GOMEZ Y CTRA.

33

DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA 33 DE BOGOTA, D.C.

AA 11573971

26
58



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3120
 TRES MIL CIENTO VEINTE
 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES
 (33) DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTA FE
 DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL.
 FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE

10-0-0-22
8661 NOV 21

NOVIEMBRE
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1.998).
 CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: DE: STELLA ZAMORA
 BUITRAGO v MANUEL ANTONIO CARO PULIDO a favor de: MOISES
 ANDRADE GOMEZ v MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.
 INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: LOTE DE TERRENO denominado VILLA
 ESPERANZA antes Villa Astor.
 DIRECCION DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA
 - VEREDA LOMALTA - CUNDINAMARCA.
 MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 157-0034992.
 CREDULA CATASTRAL NUMERO: 001-005-0245-000.
 EN LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL,
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, ANTE
 MI, HEYDE MARIA DURAN NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE
 ESTE CIRCULO SE OTORGA LA PRESENTE ESCRITURA QUE SE
 CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

COMPARECIERON: STELLA ZAMORA BUITRAGO, identificada con la
 cédula de ciudadanía número 39.777.816 de Usaquén, v dijo
 ser: mayor de edad, de nacionalidad colombiana, natural,
 domiciliada v residente en la ciudad de Santafé de Bogotá,
 sin unión marital de hecho
 D.C. departamento de Cundinamarca de estado civil soltero/ v
 legalmente capaz para contratar v MANUEL ANTONIO CARO
 PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía número
 19.242.611 de Bogotá, v quien dijo ser: mayor de
 edad, de nacionalidad colombiana, natural, domiciliado
 residente en la ciudad de Santafé de Bogotá,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



abril de mil novecientos noventa y siete (1.997), de la
 Notaría Unica del Circuito de Silvania, debidamente
 al folio de Matricula Inmobiliaria No. 157-34992
 registrada/ - - - - -

TERCERA: DEL PRECIO: Que el precio o valor total acordado
 por las partes contratantes para el inmueble objeto de esta
 negociación es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA
 CORRIENTE (\$6.000.000.00). suma que en su totalidad
 declaran haber recibido LOS VENDEDORES de manos de LOS
 COMPRADORES, a su entera satisfaccón. - - - - -

QUINTA: PAZ Y SALVO: Garantizan igualmente LOS VENDEDORES
 que el inmueble objeto de este contrato se encuentra a paz
 y salvo por todo concepto, especialmente por impuestos,
 tasas, contribuciones, valorizaciones, causados y
 liquidados hasta la fecha en la que suscribe esta
 escritura, siendo entendido que los que se causen y
 liquiden posteriormente a la firma de la presente
 escritura, serán cancelados por los actuales COMPRADORES.

SEXTA: ENTREGA: Que en el estado de libertad antes
 mencionado LOS VENDEDORES en esta fecha hace entrega real y
 material a LOS COMPRADORES del inmueble materia de esta
 negociación, entrega que efectua junto con todos sus usos,
 mejoras, costumbres y servidumbres que legal o naturalmente
 le correspondan con sus mejoras, arboles frutales y
 maderables, con su cerca de alambre y casa en vareque y en
 el estado en que se encuentra. - - - - -

SEPTIMA: GASTOS NOTARIALES DE BENEFICENCIA Y REGISTRO: Han
 acordado las partes que los gastos notariales y los de
 beneficencia que se ocasionen con el otorgamiento de la
 presente escritura publica serán cancelados ambos por LOS
 COMPRADORES/ y Registro por cuenta de los COMPRADORES/
 COMPRADORES. - - - - -

ACEPTACION: PRESENTES NUEVAMENTE LOS COMPRADORES: De las
 condiciones civiles e identificaciones antes anotadas,
 dijeron: - - - - -

AA 11573972

29/12
59/



1/2 fanegadas) fanegadas, equivalentes a una hectarea y seis mil metros cuadrados (1 Hts y 6.000 mts2), junto con la construcción de una casa de habitación en regular estado que tiene tres (3) alcobas, un (1) holl, un (1)

baño, una (1) cocina, y una cabaña en madera que tiene dos (2) alcobas y las mejoras en ellos existentes, el cual queda comprendido dentro de los linderos tomados del titulo de adquisición: - - - - -

POR UN COSTADO: Con la carretera de penetración que de Silvania conduce a Bogotá, en longitud de setenta y un metros (71.00 mts). - - - - -

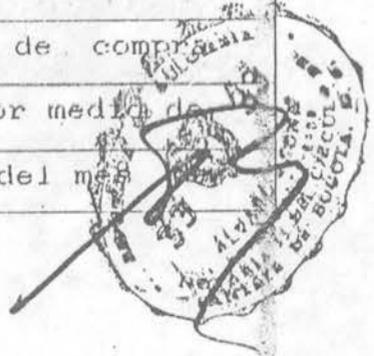
POR EL OTRO COSTADO: En longitud de ciento noventa y cinco metros (195.00 mts), linda con terrenos de Manuel Navarrete. - - - - -

POR OTRO COSTADO: En longitud de ochenta y nueve metros (89.00 mts), linda con terrenos de Pedro Bejarano y por el **ULTIMO COSTADO**, en longitud de ciento setenta y tres metros (173.00 mts), linda con propiedad vendida a **BLANCA NELLY MORENO PERILLA**, y encierra. - - - - -

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes declaran haber identificado sobre el terreno los linderos y características del inmueble objeto de esta venta y **LOS COMPRADORES**, declaran estar conformes al respecto, es decir, recibirlo a entero satisfacción. - - - - -

PARAGRAFO SEGUNDO: Que no obstante la mención de la anterior cabida y linderos antes anotados la venta se efectua como cuerpo cierto. - - - - -

SEGUNDA: DE LA TRADICION: Que **LOS VENDEDORES**, adquirieron el inmueble objeto de esta negociación en virtud de compra hecha al señor **CARLOS HUMBERTO VALENCIA AYALA**, por medio de la escritura pública numero 208 de fecha 26 del mes de



abril de mil novecientos noventa y siete (1.997), de la
 Notaría Unica del Circuito de Silvania, debidamente
 al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157-34992
 registrada/ - - - - -

TERCERA: DEL PRECIO: Que el precio o valor total acordado
 por las partes contratantes para el inmueble objeto de esta
 negociación es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA
 CORRIENTE (\$6.000.000:00), suma que en su totalidad
 declaran haber recibido LOS VENDEDORES de manos de LOS
 COMPRADORES, a su entera satisfacción. - - - - -

QUINTA: PAZ Y SALVO: Garantizan igualmente LOS VENDEDORES
 que el inmueble objeto de este contrato se encuentra a paz
 y salvo por todo concepto, especialmente por impuestos,
 tasas, contribuciones, valorizaciones, causados y
 liquidados hasta la fecha en la que suscribe esta
 escritura, siendo entendido que los que se causen y
 liquiden posteriormente a la firma de la presente
 escritura, serán cancelados por los actuales COMPRADORES.

SEXTA: ENTREGA: Que en el estado de libertad antes
 mencionado LOS VENDEDORES en esta fecha hace entrega real y
 material a LOS COMPRADORES del inmueble materia de esta
 negociación, entrega que efectúa junto con todos sus usos,
 mejoras, costumbres y servidumbres que legal o naturalmente
 le correspondan con sus mejoras, árboles frutales y
 maderables, con su cerca de alambre y casa en vareque y en
 el estado en que se encuentra. - - - - -

SEPTIMA: GASTOS NOTARIALES DE BENEFICENCIA Y REGISTRO: Han
 acordado las partes que los gastos notariales y los de
 beneficencia que se ocasionen con el otorgamiento de la
 presente escritura publica serán cancelados ambos por LOS
 COMPRADORES/ y Registro por cuenta de los COMPRADORES/
 COMPRADORES. - - - - -

ACEPTACION: PRESENTES NUEVAMENTE LOS COMPRADORES: De las
 condiciones civiles e identificaciones antes anotadas,
 dijeron: - - - - -

AA 13177016

28 13
00/9



a.- Que aceptan los términos de la presente escritura pública, así como la venta que por medio de ella le hacen STELLA ZAMORA, BUITRAGO y MANUEL ANTONIO CARO PULIDO. - - - - -

b.- Que ya están en posesión del inmueble objeto de esta negociación a su entera satisfacción. - - - - -

c.- Que el inmueble que adquieren lo destinarán para vivienda campesina por ser menor de tres hectáreas (3Has). Para efectos de la ley 258 de 1.996, LOS VENEDORES, manifiestan que el inmueble que venden no está afectado a vivienda familiar. - - - - -

Los compradores de común acuerdo no afectan el inmueble a vivienda familiar. - - - - -

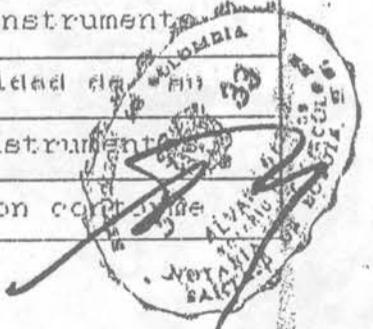
La Notaria advirtió a los contratantes que, la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. - - - - -

Manifestamos que: De la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en este instrumento sólo respondemos las partes contratantes. - - - - -

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

Los comparecientes presentaron PAZ Y SALVO.- Certificado Catastral No.690 expedido por la Alcaldía Municipal de Silvania -Cundinamarca, seccional Fusagasugá- de fecha 26-10-98, del predio VILLA ASTOR, con Ced.Cat. No. 001-005-245, avaluo \$5.917.000.00. Propietario: CARO PULIDO MANUEL ANTONIO vigente hasta el 31- diciembre- 1998, que se protocoliza con la presente escritura pública.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme



con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita notaria quien da fe y lo autoriza. - - - - -

Se utilizaron las hojas de papel Notarial No.

AA 11573971, 11573972 y 13177016.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 24.010.00

RETENCION EN LA FUENTE: \$60.000.00 según recibo adjunto.

Enmendados: 157-0034992, 39.777.816 si vale. Entrelíneas: sin efecto material de hecho, desde al hasta No. 157-34992., desde y hasta COMPRADORES si vale.



Stella Zamora Buitrago
STELLA ZAMORA BUITRAGO

C.C.No. 39'777.816. Uxoro

TEL: 2114357.

Manuel Antonio Caro Pulido
MANUEL ANTONIO CARO PULIDO

C.C.No. 19'242.611 Uxor

TEL: 2624383.

Moises Andrés Gómez
MOISES ANDRÁS GÓMEZ

C.C.No. 4.285.449 de testigo (orig)

TEL:

Maria Yolanda Sanchez de Andrade
MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE

C.C.No. 41.518.182 Bogotá

TEL: 5665813.

Heyde Maria Durán
HEYDE MARIA DURAN NOTARIA 33

COPIA (FOTOCOPIA)
 tomada de su original que se expide conforme al
 Artículo 79 del Decreto 960 de 1976 en 05
 hojas útiles con destino a *Stella Buitrago*
 BENECHOS: Dcto. 1772/79
 11 JUN 2004
 Santafé de Bogotá D. C.

CL
 VIV
 YU
 117
 A
 116
 115
 114
 113
 112
 111
 110
 109
 108
 107
 106
 105
 104
 103
 102
 101
 100
 99
 98
 97
 96
 95
 94
 93
 92
 91
 90
 89
 88
 87
 86
 85
 84
 83
 82
 81
 80
 79
 78
 77
 76
 75
 74
 73
 72
 71
 70
 69
 68
 67
 66
 65
 64
 63
 62
 61
 60
 59
 58
 57
 56
 55
 54
 53
 52
 51
 50
 49
 48
 47
 46
 45
 44
 43
 42
 41
 40
 39
 38
 37
 36
 35
 34
 33
 32
 31
 30
 29
 28
 27
 26
 25
 24
 23
 22
 21
 20
 19
 18
 17
 16
 15
 14
 13
 12
 11
 10
 9
 8
 7
 6
 5
 4
 3
 2
 1

61



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASU
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-34992

Pagina 2

Impreso el 14 de Octubre de 1998 a las 09:24:34 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION
A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-04-97 Radicacion: 3671 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 1684 del: 10-03-97 DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA de SANTA FE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 4, ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-04-97 Radicacion: 3672 VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00
Doc: ESCRITURA 208 del: 26-04-97 NOTARIA de SILVANIA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: VALENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO
A: CARO PULIDO MANUEL ANTONIO 13% C.C. 19.242.611 X
A: ZAMORA BUITRAGO STELLA 87% C.C. 39.777.816 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *0*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO1 FECHA: 14-10-98

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIAD
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBL



El Registrador: GAMALIEL MEZA CAMARGO

TURNO: 98-30523

711
101
re d
Pul

50

OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGUAGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-34992

Impreso el 14 de Octubre de 1998 a las 09:24:34 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: LOMALTA
FECHA DE APERTURA: 29-06-88 RADICACION: 88-3075 CON: ESCRITURA DE: 27-11-87 COD CATASTRAL: 0001-005-0245-000
TIPO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
DESCRIPCION ESCRITURA #7160 DE 27-11-87 NOTARIA 4. DE BOGOTA.- (DECRETO 1711/84).-
DESCRIPCION ELEMENTACION:

DESCRIPCION ELEMENTACION TRADICION; MATRICULA MAYOR EXTENSION #290-0028201: 01) 29-01-86 ESCRITURA 5640 DE 18-11-85 NOTARIA BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: TORRES DE HENAO LUCILA.- A: MENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA.- TAMBIEN ADQUIRIDO MATRICULA #290-0025210: 01) 18-08-45 ESCRITURA 901 DE 09-07-45 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: SILVA L.- A: PULIDO A. ALEJO.- 02) 11-05-49 ESCRITURA 194 DE 10-02-49 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: MENENDEZ RAFAEL.- A: PULIDO ALEJO.- 03) 03-03-64 ESCRITURA 185 DE 17-02-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: MENENDEZ BARBOSA LEONIDAS.- A: PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.- 04) 28-05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: PULIDO ALEJO, PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.- A: TORRES DE HENAO LUCILA.- 05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.- ENGLOBALAMIENTO. DE: TORRES DE HENAO LUCILA.-

DESCRIPCION TIPO DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
DESCRIPCION LOCALIDAD: LA DE ASTOR

DESCRIPCION MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA (a) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
DESCRIPCION FOLIO: 101

DESCRIPCION ACCION: Nro 1 Fecha: 20-06-88 Radicacion: 3075
DESCRIPCION ESCRITURA 7160 del: 27-11-87 NOTARIA 4. de BOGOTA
DESCRIPCION RADICACION: 101 COMPRA VENTA HA: 6.000M2
DESCRIPCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario.)
DESCRIPCION MENENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA
DESCRIPCION TORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

VALOR ACTO: \$ 250,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DESCRIPCION ACCION: Nro 2 Fecha: 18-08-89 Radicacion: 4099
DESCRIPCION ESCRITURA 5874 del: 24-07-89 NOTARIA 29 de BOGOTA
DESCRIPCION RADICACION: 101 COMPRA VENTA
DESCRIPCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario.)
DESCRIPCION TORQUIZA ORDO/EZ HERNAN ARMANDO
DESCRIPCION MENENDEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE

VALOR ACTO: \$ 800,000.00

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DESCRIPCION ACCION: Nro 3 Fecha: 29-03-90 Radicacion: 1598
DESCRIPCION ESCRITURA 1556 del: 08-03-90 NOTARIA 2 de BOGOTA
DESCRIPCION RADICACION: 101 COMPRA VENTA
DESCRIPCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario.)
DESCRIPCION MENENDEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE
DESCRIPCION AYALACENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO

VALOR ACTO: \$ 1,450,000.00

DESCRIPCION ACCION: Nro 4 Fecha: 09-08-90 Radicacion: 4135
DESCRIPCION RESOLUCION 105 del: 12-07-90 FONDO ROTATORIO DEPTAL VALORIZACION de BOGOTA
DESCRIPCION RADICACION: 380 VALORIZACION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: OFICINA DE ORIGEN:
DESCRIPCION FONDO ROTATORIO DEPTAL VALORIZACION.
DESCRIPCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario.)

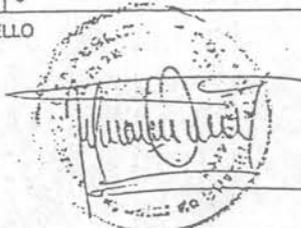
VALOR ACTO: \$ 100,167.00

Stamp: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, LA GUARDA DE LA FE PUBLICA, SILVANIA, CUNDINAMARCA

SECCIONAL FUSAASUGA FECHA OCTUBRE 26/98

EL SUSCRITO: TESORERO MUNICIPAL
 CERTIFICA: Que en el Catastro en el: Urbano _____ Rural del Municipio del SILVANIA
 A LOS 26 de OCTUBRE de 19 98 Aparece inscrito el siguiente Predio Mejora
 Con el Avalúo 5.917.000 y propietario (s) que se indica (n) a continuación: NUMERO
 CATASTRAL 001-005-245 Dirección o Nombre VILLA ASTOR

1	PROPIETARIO (S)	Documento Identif.
2	CAPO PULIDO MANUEL ANTONIO	
3	SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 1998	
4	VALIDO PRA NOTARIA	
5	A LA FECHA EN EL MUNICIPIO NO SE COBRA VALORIZACION POR NINGUN CONCEPTO	

	HECTAREAS	METROS ²	AVALUO	VALOR GRADUAL	
TERRENO	1	6.000	5.917.000	AÑO 19 98	VALOR \$
CONSTRUCCIONES				FIRMA Y SELLO	
VIGENCIA: DICIEMBRE 31/98		TOTAL \$	5.917.000		
El presente Certificado se expide con el propósito de					

Venta Total Venta Parcial Dec./Renta Juzgados Interesados
 Se adhieren y anujan estampillas de timbre nacional por \$



48

ITO: \$ 100.167.00

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

Ref. DESPACHO COMISORIO No 425 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
DEMANDANTE: HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
DEMANDADO: MOISES ANDRADE GOMEZ Y OTRA

63

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE SILVANIA Y TIBACUY
CUNDINAMARCA
ANTES JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALLE 10 No 4-23 TEL. 8684065
SILVANIA

Silvania (Cund), Junio Tres (3) del dos mil Cinco (2005)

Cumplase la comision conferida por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

En consecuencia señálese el día 17 del mes de Agosto, del presente año dos mil cinco (2005), a la hora de las 9 AM para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO, en la forma prevista por el comitente. De igual manera designese como secuestre de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este despacho al señor Práxedes Germán Gómez quien puede ser ubicado en la dirección Calle 20 # 8-44 - Piso 3. Funo en el numero telefónico 8671782. Cumplido lo anterior y previas las constancias del caso remítanse las diligencias a su lugar de origen.

Librense las comunicaciones del caso a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Martha Cecilia Vargas Londoño
MARTHA CECILIA VARGAS LONDOÑO
jefe unidad judicial municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Hoy JUNIO 8 DE 2005
NOTIFIQUE POR Anotación en
el estado No 16 El contenido de
la anterior providencia.

Simeon Jimenez Ortiz
SIMEON JIMENEZ ORTIZ
Secretario Unidad Judicial

REF. DES. COMISORIO No 425 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
DEMANDANTE. HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
DEMANDADO. MOISES ANDRADE GOMEZ Y OTRA

CONSTANCIA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Silvania (Cund), Agosto Once (11) De Dos Mil Cinco (2005)

Se deja expresa constancia que la diligencia de SECUESTRO a llevarse a efecto en la fecha y hora señalados en auto que antecede, no fue posible su realización por cuanto no compareció el señor apoderado de la parte actora Dr. LUIS ALFONSO FLOREZ NUÑEZ ni el señor secuestre RICARDO GUTIERREZ GOMEZ. En constancia se firma como aparece por los que en ella intervinieron.



MARTHA CECILIA VARGAS LONDOÑO
Jefe Unidad Judicial Municipal



SIMEON JIMENEZ ORTIZ
Secretario Unidad Judicial



18
SS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
UNIDAD JUDICIAL DE SILVANIA Y TIBACUY
CUNDINAMARCA

FORMATO RADICACIÓN DEMANDA

Documentos recibidos por la secretaria de la Unidad al momento de radicar la demanda:

	SI	NO
Traslados	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Copia para el Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Poder	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Demanda original con presentación Personal.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Medidas Cautelares	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Fecha de Radicación demanda: 8 de septiembre del 2014.

Numero de cuadernos abiertos 1

Numero de Folios recibidos en original 16

QUIEN REVISÓ

Nombre: Jaime Monterrey Aranda

Firma:

CONSTANCIA SECRETARIAL

9 de septiembre de 2011

La suscrita ingresa el presente proceso al Despacho para que la señora Juez se sirva proveer.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR

Secretaria.

19

AS
00

**UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE SILVANIA Y TIBACUY
CUNDINAMARCA**

Silvania, diecinueve (19) de septiembre de dos mil once (2011)

Expediente: 030-11

Reunidos los requisitos de la anterior comisión proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de de Bogotá, se ADMITE y en consecuencia se dispone:

Señalar la hora de las 9:30am del día 16 del mes noviembre del año 2011, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 157-34992.

Se designa como auxiliar de la justicia (secuestre) a SINDI SORALLA RODRÍGUEZ CASTILLO quien se ubica en la Carrera 8 No. 6-35 Local 170 de Fusagasugá, teléfono 8722275.

Requírase a las partes que previo a la diligencia referida alleguen los documentos necesarios para su práctica.

Cumplida la comisión devuélvase las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


JANNEIDA ELIANA CÁRDENAS BECERRA
Juez Unidad Judicial Municipal

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE SILVANIA Y TIBACUY

Hoy, 21 SET. 2011, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes la anterior providencia, por anotación en el estado No. 53.


LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
SECRETARIA

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE SILVANIA Y TIBACUY
CUNDINAMARCA



DIAGONAL 10 NO. 6-22 OFICINA 205. TEL.FAX 8684065

SILVANIA, SEPTIEMBRE 28 DE 2011

TELEGRAMA No. 1108-11

URGENTE

SEÑORA
SINDI SORALLA RODRÍGUEZ CASTILLO
CARRERA 8 No. 6-35 LOCAL 170
FUSAGASUGÁ

COMUNÍCOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE LE DESIGNÓ COMO SECUESTRE Y SE FIJO EL DÍA DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 0030-11 PROVENIENTE DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. EL INCUMPLIMIENTO ACARREARÁ LOS EFECTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY.

ATENTAMENTE.

WILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
SECRETARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

27

Nro Matricula: 157-34992

61

Pagina 2

Impreso el 08 de Septiembre de 2011 a las 10:29:48 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: RESOLUCION 1 del: 12-07-1990 FONDO ROTATORIO DEPTAL VALORIZACION de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,167.00
 ESPECIFICACION: VALORIZACION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: OFICINA DE ORIGEN: FONDO ROTATORIO DEPTAL
 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION
 A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-04-1997 Radicacion: 3671

Doc: OFICIO 1684 del: 10-03-1997 DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
 Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 780 CANCELACION DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-04-1997 Radicacion: 3672

Doc: ESCRITURA 208 del: 26-04-1997 NOTARIA de SILVANIA VALOR ACTO: \$ 4,500,000.00
 ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VALENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO
 A: CARO PULIDO MANUEL ANTONIO 13% C.C. 19.242.611 X
 A: ZAMORA BUITRAGO STELLA 87% C.C. 39.777.816 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-12-1998 Radicacion: 1998-12759

Doc: ESCRITURA 3120 del: 11-11-1998 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CARO PULIDO MANUEL ANTONIO 13% 19242611
 DE: ZAMORA BUITRAGO STELLA 87% 39777816
 A: ANDRADE GOMEZ MOISES 4285449 X
 A: SANCHEZ DE ANDRADE MARIA YOLANDA 41518182 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-03-2002 Radicacion: 2002-1834

Doc: OFICIO 0164 del: 08-03-2002 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: HERNANDEZ MAFLA HERNAN CESAR
 A: ANDRADE GOMEZ MOISES X
 A: SANCHEZ DE ANDRADE MARIA YOLANDA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-779 fecha 02-10-2009
 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-34992

Pagina 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2011 a las 10:29:48 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:SILVANIA VEREDA:LOM
FECHA APERTURA: 29-06-1988 RADICACION: 88-3075 CON: ESCRITURA DE: 27-11-1987 COD CATASTRAL: 2574-00050245000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 0001-005-0245-000

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

...VER ESCRITURA #7160 DE 27-11-87 NOTARIA 4. DE BOGOTA.- (DECRETO 1711/84).-

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION; MATRICULA MAYOR EXTENSION #290-0028201: 01) 29-01-86 ESCRITURA 5640 DE 18-11-85 NOTARIA 4. DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: TORRES DE HENAO LUCILA.- A: MENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0025210: 01) 18-08-45 ESCRITURA 901 DE 09-07-45 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: SILVA ISMAEL.- A: PULIDO A. ALEJO.- 02) 11-05-49 ESCRITURA 194 DE 10-02-49 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: RINCON RAFAEL.- A: PULIDO ALEJO.- 03) 03-03-64 ESCRITURA 185 DE 17-02-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: GAITAN BARBOSA LEONIDAS.- A: PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.- 04) 28-05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: PULIDO ALEJO, PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.- A: TORRES DE HENAO LUCILA.- 05) 28-05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.- ENGLOBALAMIENTO. DE: TORRES DE HENAO LUCILA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) VILLA DE ASTOR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

28201

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-06-1988 Radicacion: 3075

Doc: ESCRITURA 7160 del: 27-11-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 250,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA 1HA. 6.000M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA

A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-08-1989 Radicacion: 4099

Doc: ESCRITURA 5874 del: 24-07-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN ARMANDO

A: GOMEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-03-1990 Radicacion: 1598

Doc: ESCRITURA 1556 del: 08-03-1990 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1,450,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE

A: VALENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-08-1990 Radicacion: 4135

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 157-34992

Handwritten marks: a stylized 'B' and the number '69' with a horizontal line through it.

Pagina 3

Impreso el 08 de Septiembre de 2011 a las 10:29:48 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO17 Impreso por:CAJERO17

RNO: 2011-45582

FECHA: 08-09-2011

EL Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

29
070

DILIGENCIA de SECUESTRO de bien inmueble con N°. Matricula Inmobiliaria N° 157 - 34992, comisionado EN DESPACHO COMISORIO N°.0030-11, presente del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en proceso EJECUTIVO de HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA contra MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.

(N°. Interno: 030 - 11).

En Silvania Cundinamarca, a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de dos mil once (2011), siendo la hora de las 9:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO, diligencia solicitada por DESPACHO COMISORIO No. 0030 - 11 procedente del JUZGADO 12° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, dentro del proceso EJECUTIVO de HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA contra MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE (N°. Interno: 030 - 11). La suscrita Juez (a), en asocio de la Secretaria Ad hoc del Despacho, se constituyó en audiencia para tal fin, para lo cual siendo las 9:30 a.m., se hizo presente el apoderado de la parte actora, Dr. JULIO EDUARDO GUEVARA CARRILLO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.407.363 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 30.515-D1 del C. S. de la J., residente en la Carrera 54 No. 58 - 70, D - 8, Apto 102 de Bogotá; Siendo las 10:00 a.m., habiendo esperando un tiempo prudencial, no se hizo presente la señora secuestre designada por el comitente, SINDI SORALLA RODRIGUEZ CASTILLO, residente en la Carrera 8 No. 6 - 35 Local 170 de Fusagasuga, Tel: 8722275. En este estado de la diligencia, el despacho procede a nombrar nuevo auxiliar de la justicia, al señor MIGUEL GUZMAN, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.356.426 de Viota (C/marca), residente en la Avenida Las Palmas No. 7 - 41 Oficina 401 de Fusagasuga, Tel: 3115767034. Siendo las 10:50 a.m., el personal del Juzgado junto con los presentes proceden a trasladarse al sitio de la diligencia.

Habiendo llegado al predio objeto de la diligencia, siendo las 11:04 a.m., el juzgado procede a realizar diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en el municipio de Silvania, vereda "JOMALTA" C/marca, con Matricula Inmobiliaria No. 157 - 34992 y Cedula Catastral No. 001 - 005 - 0245 - 000 el cual se encuentra comprendido entre las siguientes linderas:

- * Por un costado: con la carretera de penetración que de Silvania conduce a Bogotá, en longitud de 71 mts.
- * Por el otro costado: en longitud de 195 mts, linda con terrenos de Manuel Navarrete.

25
71

- * Por otro costado: en longitud de 89 mts linda con terrenos de Pedro Bejarano y,
- * Por el ultimo costado: en longitud de 173 mts linda con propiedad vendida a Blanca Nelly Moreno Perilla y encierra.

Habiendo recorrido el terreno a cabalidad se proceda a dar un informe detallado del mismo:

Toma la palabra el señor Uquestre Miguel Alfonso Gueman Montroy:

"Se trata de un predio rural de un área de terreno de aproximadamente una (1) hectárea y 6000 mts², cuyos linderos son los indicados en la escritura No. 3120 del 11 de Noviembre de 1998, Notaria 33 del Circulo Notarial de Santafé de Bogotá D.C.

Se observa, que sobre el margen de la carretera o sea, su frente, hay cerca parcial en alambres de púa sobre postes de cemento y madera en mal estado y afectada en su longitud por falla geológica y hundimiento del terreno.

Por los demás costados se observa cerca en malla eslabonada sostenida por postes de cemento, alambre de púa y postes de madera. En estado de conservación irregular y en parte en mal estado.

Igual. Se observa, vestigios de una construcción de material, la cual se encuentra en ruinas y en abandono total.

Así mismo, se observa otra construcción "EN MADERA" y techos de zinc, en mal estado de conservación y en abandono. 72

Se observa un tanque para depósito de agua en material de concreto y afectado igualmente por la falla geológica.

Se observan especies vegetales como pastos, varicada estrella, gramas y rastrojos en gran cantidad, las cuales indican el abandono en que se encuentra el inmueble.

Igualmente se observa un poste en madera inclinado sin cuerdas de (a) conducción de energía.

La falla geológica afecta en la mayor parte el predio objeto de la diligencia. No hay ocupantes, semovientes; ni cultivos que generen explotación económica. Se encuentra en total abandono."

Toma la palabra el abogado de la parte actora, Doctor Julio Eduardo Guevara:

"Solicito a la Señora juez proceder al respectivo secuestro del bien inmueble objeto de la diligencia, el cual se encuentra descrito con anterioridad"

Teniendo en cuenta todo lo anterior, procede el Despacho a pronunciarse:

"El predio en mención se declara legal/ secuestrado, haciendosele entrega material del mismo al señor secuestre. Para lo cual se fija como honorarios al auxiliar de la justicia, la suma de.

de " Ciento cincuenta mil pesos m/te
(~~150.000~~.000=).

Se da el uso de la palabra al señor
Secuestre :

" Recibo el inmueble en el estado en que
se encuentra y procederé a rendir los
informes al juzgado comitente. Así
mismo, solicito colaboración a la
parte actora, a fin de sufragar los
gastos y costos que se requirieran,
para efectos de la administración
y mantenimiento del indicado inmueble."

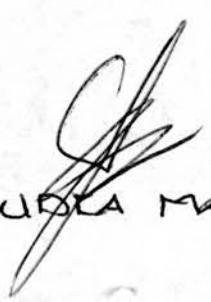
La parte apoderada del actor toma
la palabra y se compromete a hablar
con el poderdante, para que se pague
en comunicación con el Secuestre para
dar trámite a lo solicitado por el mismo
en el acápite anterior.

Así mismo, el apoderado del actor entrega
en el acto al Secuestre la suma de CIENTO
CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$ 150.000), quien
recibe a satisfacción.

No siendo más el motivo de la presen-
te, se levanta la diligencia siendo las
12:20 PM.

Para constancia de lo anterior,
firman los presentes :

Ibez (a)


ALEJANDRA MARÍA POVEDA H.

78-72

Apoderado actor



[Handwritten signature]

JULIO EDUARDO CUEVATA CACILLO.

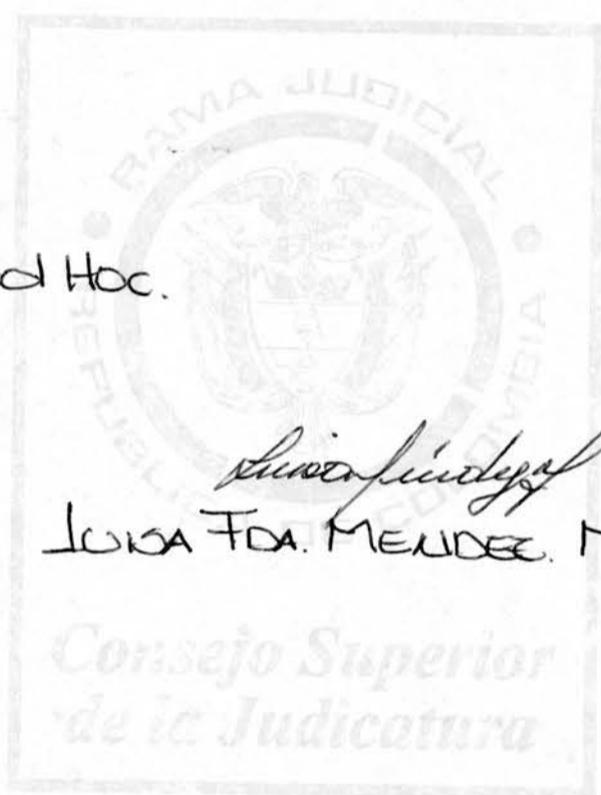
Seavestre

[Handwritten signature]

MIGUEL ALFONSO EDEMARI MONTELOY

Fl. 86

Secretaria Ad Hoc.



[Handwritten signature]

JULIA FGA. MENDEZ. M.

Consejo Superior
de la Judicatura



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE SILVANIA Y TIBACUY

Silvania, veinticuatro (24) de noviembre dos mil once (2011)

Oficio No. 1486-11

Señores:

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

Ref.: Despacho Comisorio No. 425 (Rad. Interno 030-11)

Por medio del presente y dando cumplimiento a lo ordenado por esta unidad judicial, me permito devolver el presente despacho comisorio, constante de un (1) cuaderno con veintiocho (28) folios útiles, una vez cumplida la comisión.

Lo anterior para los fines legales.

Atentamente,


LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria Unidad Judicial Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE SILVANIA Y TIBACUY

Silvania, veinticuatro (24) de noviembre dos mil once (2011)

Oficio No. 1486-11

Señores:

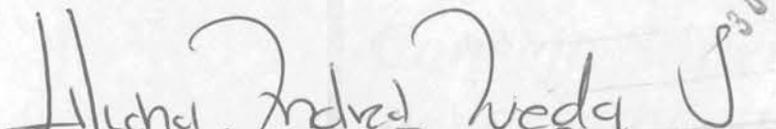
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

Ref.: Despacho Comisorio No. 425 (Rad. Interno 030-11)

Por medio del presente y dando cumplimiento a lo ordenado por esta unidad judicial, me permito devolver el presente despacho comisorio, constante de un (1) cuaderno con veintiocho (28) folios útiles, una vez cumplida la comisión.

Lo anterior para los fines legales.

Atentamente,


LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria Unidad Judicial Municipal

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

30 NOV 2011

101

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUDICIAL MUNICIPAL DE SILVANIA Y TIBACUDY
Silvania, veintinueve (29) de noviembre de mil once (2011)

Oficio No. 1486-11

Ref: Despacho Comisión No. 425 (Rad. Interno 030-11)
Bogotá D.C.

Por medio del presente y dando cumplimiento a lo ordenado por esta
Unidad Judicial, se permite de oficio el presente despacho consistorio,
constante de un (1) cuaderno con el fin de cumplir la comisión
Lanzada para los fines legales

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

7 DIC 2011

Al despacho del Señor Juez
el anterior escrito a fin de resolver lo
pertinente

Secretaría

SECRETARÍA UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL
JULIANA ANDREA RUEDA SALVADOR

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.,

77

07 DIC. 2011

R-0326

Obre en autos el anterior Despacho Comisorio No.425 emanado de este Juzgado y diligenciado por la Unidad Judicial Municipal De Silvania Y Tibacuy Cundinamarca.

Su llegada en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, para los fines de que trata el art.34 del C. de P. C..

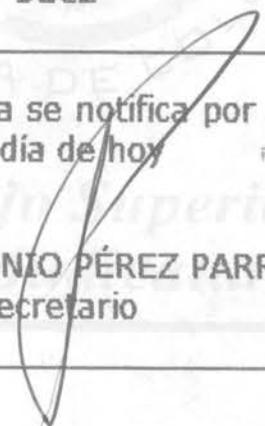
El secuestre preste caución por la suma de \$ 500.000 pesos M/Cte., para garantizar los bienes dejados bajo su custodia, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación que del presente proveído se le efectúe. Librese telegrama en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 43 en el día de hoy

12 DIC. 2011


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

78

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., octubre treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 012-2001-02706

Requírase al secuestre **MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONROY** para que presente la respectiva rendición de cuentas comprobadas del bien bajo su administración. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,

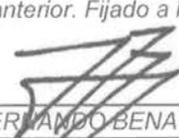

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., OCTUBRE 31 DE 2017

Por anotación en estado N°. 190 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY
AQUÍ PALMAS NO. 7 - 41 OF 401
Bogotá - Cundinamarca

TELEGRAMA No. 4207

FECHA DE ENVIO

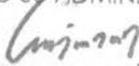
9 NOV. 2017

79

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-012-2001-02706-00 iniciado por HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA contra MOISES ANDRADE GOMEZ Y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 12 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION.

ATENTAMENTE.


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NATALIACHINCHILLA

@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



República de Colombia
ALDÍA MUNICIPAL
SILVANIA

Organización para el Desarrollo Humano PLANEACIÓN

CAMS-OPM-098-2012

Silvania, mayo 27 de 2012

Señor:
MIGUEL GUZMÁN
Administrador
Silvania Cundinamarca

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito solicitarle se conceda permiso para intervenir en los predios que están a su cargo FINCA F.M.T. 157-34992, ubicada en la vereda LOMA ALTA BAJA del Municipio de Silvania, Sector Chorro limón, Alto de los Cachumbos; consistente en hacer un descole para de esta manera mitigar la afectación que se están presentando en la vía por el mal manejo de las aguas lluvias

Agradezco su atención y colaboración

LADY DIANA RODRÍGUEZ TAUTIVA
Jefe de Planeación Municipal

Proyecto: Pilar Walteros
Revisó: Lady Diana Rodríguez T. *Ju*
Digito: Pilar Walteros

Diagonal, 10 No. 6 – 04 Silvania – Cundinamarca Tel: (01)-(1) 8684354 Fax: 8684055
e-mail: / Sitio web: /
planeasilvania@hotmail.com



República de Colombia

ALCALDÍA MUNICIPAL
SILVANIA

Organización para el Desarrollo Humano

INSPECCIÓN DE POLICIA

DILIGENCIA DE CONCILIACION

En Silvania, Departamento de Cundinamarca, a los Trece (13) días del mes de agosto de dos mil doce (2.012), al Despacho de la Inspección se hicieron presentes los señores **MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONRROY**, identificado con numero de cedula 79.356.426 de Bogotá, por una parte y por la otra el señor **VICTOR JULIO ROJAS QUINCHE** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.161.047 Expedida en Bogotá, con el fin de dirimir un conflicto presentando entre las partes por los siguientes hechos:

1º. Manifiesta el señor **MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONRROY**, que el motivo de la presente diligencia es de requerir al señor **VICTOR ROJAS QUINCHE** para efectos de que saque vacunos y/o otros animales que se encuentra en el predio rural con matrícula inmobiliaria 157-34992 ubicado en la vereda Lomalta el cual se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso ejecutivo que cursa en el juzgado 12 civil Municipal de Bogotá de **HERNAN CESAR HERNANDEZ. MAFNA** contra **MOISES ANDRADE GOMEZ Y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE**, predio este el cual soy secuestre administrado y por lo tanto me corresponde en cumplimiento a mis deberes y obligaciones de velar por la custodia y administración del mismo, en tanto ello a la persona aquí citada para que al igual que retire los animales. Así mismo se abstenga de realizar actividades sobre dicho inmueble. Ya que soy secuestre conforme al despacho comisorio de fecha 16 noviembre 2011, realizadas por la unidad judicial municipal de Silvania

2º. Manifiesta, el señor **VICTOR JULIO ROJAS QUINCHE**, que se compromete a retirar los animales que se encuentre en el predio, y no volver a reincidir en estos hechos. Y suspender a cualquier tipo de actividad que tenga que ver con el mencionado predio. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma como aparece una vez leída y aprobada por las que en ella intervinieron.

La Inspectora

LIGIA CLAVIJO GUZMAN

Los comparecientes

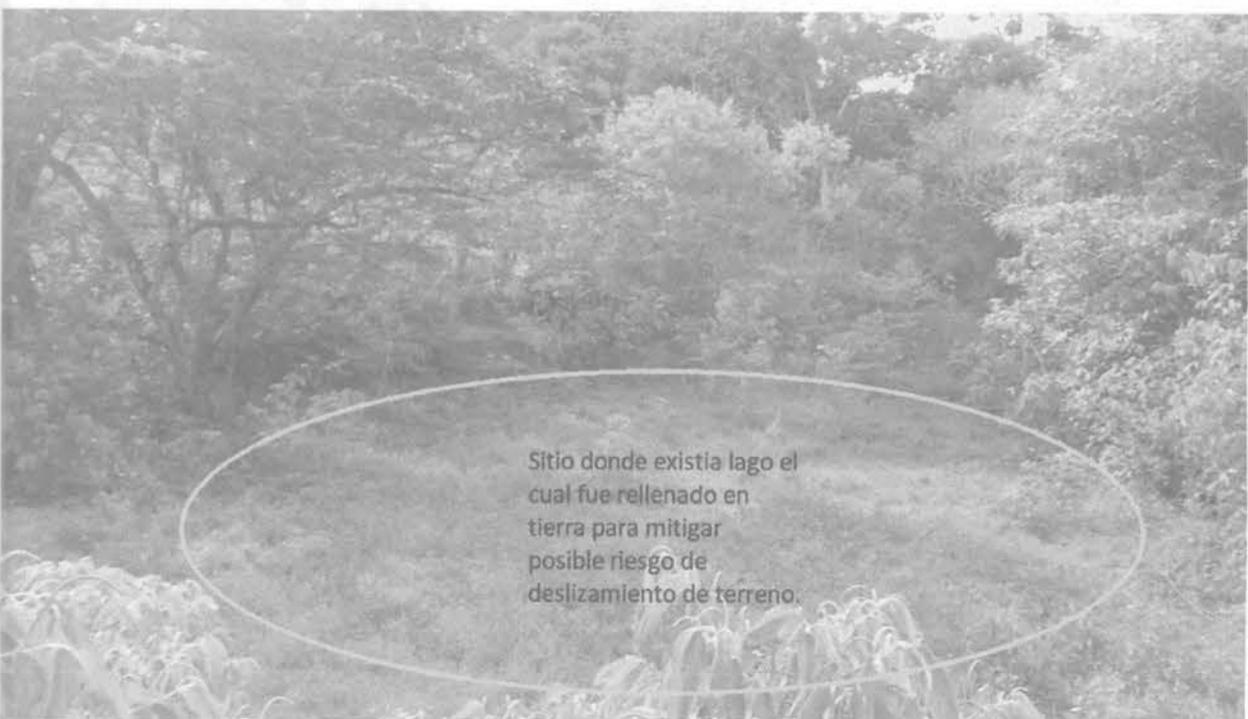
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONRROY
C.C. # 79356426.

VICTOR JULIO ROJAS QUINCHE
C.C. # 191800473

La Secretaria

MARIA STELLA MORALES GUEVARA

Ref. REGISTRO FOTOGRAFICO INMUEBLE SECUESTRADO DENTRO DEL
EJ. SINGULAR No. 11001-40-03-012-2001-02706-00
DE : HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
CONTRA: MOISES ANDRADE GOMEZ Y OTRA.



83

Ref. REGISTRO FOTOGRAFICO INMUEBLE SECUESTRADO DENTRO DEL
EJ. SINGULAR No. 11001-40-03-012-2001-02706-00
DE : HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
CONTRA: MOISES ANDRADE GOMEZ Y OTRA.



84

Ref. REGISTRO FOTOGRAFICO INMUEBLE SECUESTRADO DENTRO DEL
EJ. SINGULAR No. 11001-40-03-012-2001-02706-00
DE : HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
CONTRA: MOISES ANDRADE GOMEZ Y OTRA.



85

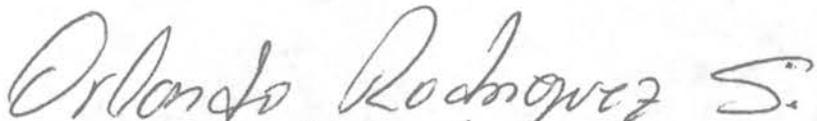
ASUNTO: RECIBO DE PAGO EXPRESO VEHICULO

**Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-012-2001-02706-00
DE : HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA
CONTRA: MOISES ANDRADE GOMEZ Y MARIA YOLANDA
SANCHEZ DE ANDRADE**

ASUNTO: RECIBO DE PAGO EXPRESO VEHICULO

MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONRROY, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de secuestre -Auxiliar de la Justicia, por medio del presente escrito se deja constancia del pago de expreso de vehículo campero DAIHATSU de placas No. BNW 366, mediante el cual se hizo el desplazamiento a predio rural ubicado en la vereda Loma alta del municipio de Sylvania, a finales del mes de junio de 2018. Vehículo de propiedad y/o posesión del conductor señor Orlando Rodríguez Segura, valor cancelado la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000). se firma en Fusagasugá, a los siete (07) de julio de 2018.

Atentamente,



ORLANDO RODRÍGUEZ SEGURA
Cel. 311 533 4966



MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONRROY
Secuestre- Auxiliar de la Justicia.
Cel, 300 706 9647

Fusagasugá, 07 de junio de 2012

Señores:
OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SILVANIA
E.S.D.

Ref. RESPUESTA A OFICIO CAMS-OPM-098-2012- DESCOLE PARA MITIGACION AFECTACION VIA SOBRE PREDIO RURAL CON CEDULA CATASTRAL No. 001-005- 0245-000 y MATRICULA INMOBILIARIA 157- 34992, VEREDA LOMA ALTA, -SECTOR CHORRO DE LIMON- MUNICIPIO DE SILVANIA, CUNDINAMARCA.

MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONRROY, mayor de edad, con domicilio y residencia en Fusagasugá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de auxiliar de la justicia, secuestre administrador del inmueble referido, por medio del presente escrito y en atención a su requerimiento formal, manifiesto a ustedes lo siguiente:

Conforme a lo indicado en escrito en referencia y dado la necesidad manifestada por ese despacho, procedo a autorizar lo requerido por ustedes, para que ingresen de ser necesario al predio en mención y mitiguen amenaza que afecta negativamente la indicada vía y por ende a la comunidad del sector.

Recibiré Notificación: Av. Las Palmas No. 7-41 Of. 401. Fusagasugá, Cel. 311 576 7034

Atentamente,



MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONRROY
Secuestre- Administrador.
CC. No. 79.356.426 de Bogotá.
Cel. 3115767034
cc. Juzgado de conocimiento.



Señor:

JUEZ

JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - CUNDINAMARCA.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 3°. Bogotá D.C.

Tel. 565 8500

E. S. D.

07

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-012-2001-02706-00

DE : HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA

CONTRA: MOISES ANDRADE GOMEZ Y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE

MIGUEL ALFONSO GUZMÁN MONRROY, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de secuestre -Auxiliar de la Justicia, por medio del presente escrito manifiesto al despacho lo siguiente:

Que allego copia de documentación de actuaciones realizadas como secuestre del indicado inmueble.

Igualmente allego registro fotográfico del indicado inmueble el cual gran parte se encuentra afectado por falla geológica de deslizamiento de terreno, la cual hoy en día se encuentra protegida por vegetación de arbustos naturales y una pequeña área de terreno en gramas, dejada en depósito gratuito al señor Néstor Uriel Díaz Prieto, vecino del inmueble a quien se le ha recomendado el inmueble a fin de que no sea invadido, ya que ha habido intentos varios de invasión del predio.

Sea la oportunidad para solicitar con todo respeto al Despacho, una copia autentica de la diligencia de secuestro del referido asunto, a fin de contar con ella, para efectos de la eventualidad de tener que accionar policial y/o judicialmente ante terceros que pretendan invadir el predio. Pues el señor Néstor Uriel Díaz, me ha informado de personas que han pretendido invadirlo y él, como encargado no ha dejado invadirlo.

De otra parte, solicito con todo respeto a su despacho, se requiera a la parte interesada a fin de poder dar mejor seguridad al inmueble ya que las cercas están en gran parte caídas.

Allego copia de recibo de pago de gastos de expreso vehículo sufragados para desplazamiento al inmueble.

Posteriormente estaré rindiendo informes con más detalles.

Ruego se me excusé de no haber allegado con fecha anterior informe, pues por cambio de residencia se me había refundido carpeta del referido asunto, tanto que tuve que frecuentar el juzgado para tomar información del proceso y retomar búsqueda de los documentos que estoy anexando.

Recibiré Notificación: Av. Las Palmas No. 7 - 41 of. 401 Fusagasugá. Cel. 300 706 9647 / 319 214 2027 / 311 576 7034

Atentamente,

MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONRROY

CC. No. 79.356.426 de Bogotá.

Secuestre- Auxiliar de la Justicia.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
92583 13-JUL-'18 14:13

Σ
24

8F

4A20.298

88

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., julio diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 012-2001-02706

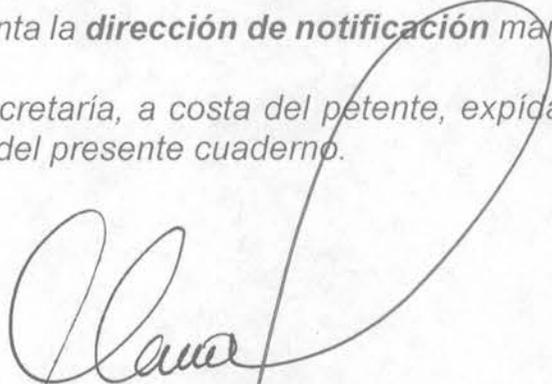
- Se requiere a los extremos procesales para que den cumplimiento a lo ordenado mediante el proveído calendado octubre 30 de 2017, obrante a folio 157 del cuaderno principal.

- Agréguese a los autos la comunicación allegada por el secuestre mediante el cual informa el estado actual del bien puesto bajo su disposición así como las gestiones adelantadas, para los fines legales pertinentes y con el fin que la parte demandante preste la colaboración que se requiera.

A su vez, téngase en cuenta la **dirección de notificación** manifestada.

De igual manera, por Secretaría, a costa del petente, expídase copia auténtica de los folios 70 al 74 del presente cuaderno.

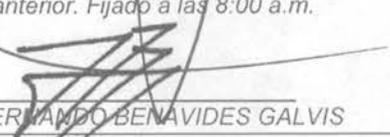
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JULIO 18 DE 2018

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

89

Señor *De Ejecución*
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -
E. S. D.

IF- Ieta
1634-2019-5412
Juzgado
OF. E.J. CIV. MUN RADICA2
59232 18-FEB-'19 9:54

RADICADO: 2.001 - 2706
PROCESO: EJECUTIVO
DE: HERNAN HERNANDEZ
CONTRA:
MOISES ANDRADE GOMEZ Y OTRO

(viene del 12. C. J.)

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, al señor juez me permito solicitar se sirva ordenar oficiar con destino al señor secuestre del bien inmueble secuestrado, señor MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY, quien reside en Avenida las palmas No. 7 -41 oficina 401 de Fusagasugá - celular. 311-576.7034.- Para que rinda informe conciso y detallado de su gestión de explicaciones del porque hay unas personas al parecer invasoras dentro del inmueble quienes están realizando labores de construcción, y que medidas ha tomado al respecto.-

Sírvase señor juez aceptar mi pedimento en los términos y para los efectos del presente.-

Atentamente:

Jue
JULIO EDUARDO GUEVARA CARRILLO
T.P: 30.515 del C.S. de la. J
C.C: 19.407.363 de Bogotá.-

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
BOGOTÁ, D. C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D. C.
EN UNO (1) AL DESPACHO

19 FEB 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe de Oficina
Observaciones _____
Es (la) Secretario (a) _____

05

90

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



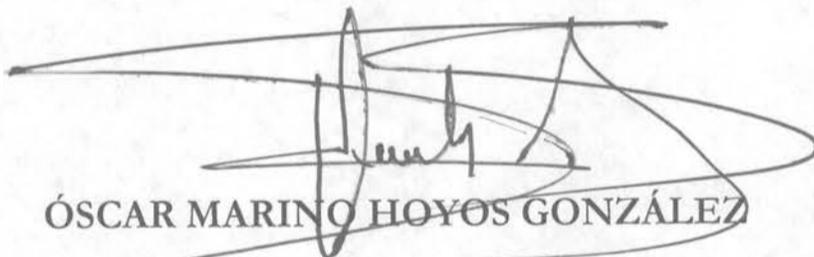
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial, por secretaría requiérase al secuestre designado en el presente asunto a fin de que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



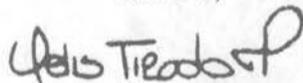
ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2019

Por anotación en estado N°. 035 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY
AVENIDA LAS PALMAS NO. 7-41 OFICINA 401 DE FUSAGASUGA
CELULAR 311-5767034
Ciudad

TELEGRAMA No. 2783

FECHA DE ENVIO 13/03/2019

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-012-2001-02706-00 INICIADO POR HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA NO. 17.122.576 **CONTRA** MOISES ANDRADE GOMEZ Y MARIA YOLANDA SANCHEZ (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO CON EL FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS PERIÓDICAS Y COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY
AVENIDA LAS PALMAS NO. 7-41 OFICINA 401 DE FUSAGASUGA
CELULAR 311-5767034
Ciudad

TELEGRAMA No. 2783

FECHA DE ENVIO 13/03/2019

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-012-2001-02706-00 INICIADO POR HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA NO. 17.122.576 **CONTRA** MOISES ANDRADE GOMEZ Y MARIA YOLANDA SANCHEZ (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO CON EL FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS PERIÓDICAS Y COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre :
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY
AV. LAS PALMAS 7-41 OFICINA 401
MGURIDICAINMOBILIARIA@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. 0189

FECHA DE ENVIO

20 MAR. 2019

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03- 012-2001-02706-00 INICIADO POR HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA **CONTRA** MOISES ANDRADE GOMEZ Y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

JENNIFER RIAÑO



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

1228-666033-87535-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que ANDRADE GOMEZ MOISES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4285449 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MATRÍCULA:157-34992

MUNICIPIO:743-SILVANIA

ÁREA TERRENO:1 Ha 6000.00m²

NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0005-0245-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:82.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0005-0245-000

AVALÚO:\$ 108,401,000

DIRECCIÓN:VILLA DE ASTOR

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000004285449	ANDRADE GOMEZ MOISES
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000041518182	SANCHEZ ANDRADE MARIA-YOLANDA

El presente certificado se expide para **PROCESO JUDICIAL** a los 29 d#as de abril de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

94

LUZ MARY RINCON DUARTE
ABOGADA

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Proceso: Ejecutivo Singular No. 2001/02706
Demandante: HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA.
Demandados: MOISES ANDRADE GOMEZ Y OTRA.
Juzgado de origen: 12 C.M. de Bogotá.

En mi condición de apoderada del CESIONARIO – EJECUTANTE, con todo respeto presento ante su despacho el avalúo del bien objeto de la medida cautelar en el proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 numeral 4 del C.G.P.

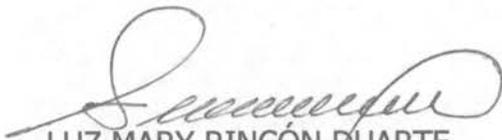
1.- Inmueble con M.I. 157-34992

AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE AÑO 2019	\$108.401.000
INCREMENTO DEL 50%	\$ 54.200.500
TOTAL, AVALUO	\$162.601.500

SON: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

Acompaño certificado catastro del inmueble.

Atentamente,


LUZ MARY RINCÓN DUARTE.
C. C. 39.737.827 de Ubaté.
T. P. 83.484 del C. S. de la J.

DE EJEC. CIVIL, Nº 2001/02706
30203 2-MAY-19 12:07

30203.

3309-2019-79-012



El Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal de Circuito Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
Excmo. Sr. AL DESPACHO

02

03 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) Jueza (a) hoy _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

ARC

RECEIVED
MAY 13 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



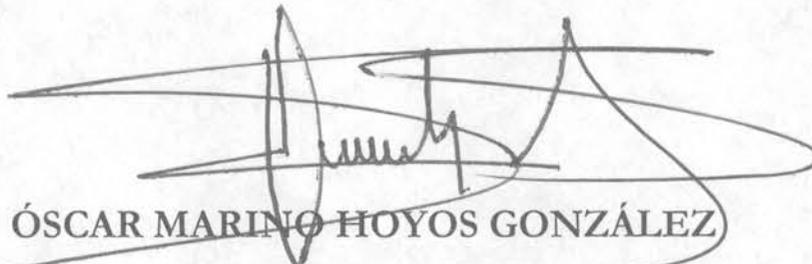
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Del avalúo que antecede córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

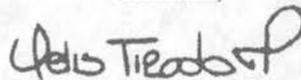
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Mayo 13 de 2019
Por anotación en estado N°. 079 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

LUZ MARY RINCON DUARTE
ABOGADA

C-11

98

12

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Proceso: Ejecutivo Singular No. 2001 / 02706
Demandante: HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA.
Demandados: MOISES ANDRADE GOMEZ Y OTRA.
segundo origen: 12 C.T.

En mi condición de apoderada del cesionario VICTOR MANUEL MARIN MARIN, teniendo en cuenta que el predio se encuentra embargado, secuestrado y el avalúo no fue objetado, solicito respetuosamente se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate de conformidad a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P.

Atentamente,


LUZ MARY RINCON DUARTE
C.C. 39.737.827 de Ubaté.
T.P. 83.484 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

53868 15-OCT-'19 16:45

San
Lte
MF

9314-137-12

JURADO CIVIL 1003.1003.70
2019-10-18-19 10:45



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá

10

18 OCT 2019

Al de... de... de...
Cob...
El (la) J... (la) J... (la) J...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, esto es, el día 29 de enero de 2020 a las 2 PM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

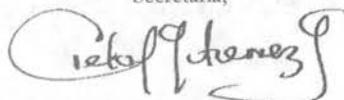
Radicado No. 11001 40 03 012 2001 02706 00

Clase: Ejecutivo

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., noviembre 1 de 2019
Por anotación en estado N°. 195 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



PUBLICACIONES
JUDICIALES
GAVAL

900208899-3

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.
NIT. 24575235-9

ORDEN DE
PUBLICACION

No.

ET

2132

MEDIO:

EL TIEMPO

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. 08/01/2020

RECIBÍ DE: LUZ MARY RINCON

NIT/C.C.:

39737827

DIRECCIÓN: CRA 10 No. 16-39 OF 1616

TEL.:

2430954

CLIENTE

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
12/01/2020	.	RTE. HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA VS MOISES ANDRADE GOMEZ ENTREGADO 14 ENE 2020	85,000
CHEQUE No.	BANCO	CAJERO Gladys	TOTAL 85,000

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

ANUDO Y SILVANA ASTRID ASTRO LOPEZ		Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (C.R.)		ESOS (\$10.000.000)		
Nombre del Titular	Fecha de Inscripción	Descripción del Inmueble	Valor Avalúo	Proceso	Actores	
Carlos Alberto Ramírez Acosta y Nury Esperanza Acosta Tula	Enero 27 de 2020, 2:30 p.m.	Calle 151 No. 13-A-50, Torre 2 Conjunto Parque Residencial Cedritos PH. de Bogotá D.C. Apartamento 606. Matrícula Inmobiliaria 50N-20418996, avalúo \$373.120.500. Garage 105. Matrícula Inmobiliaria 50N-20418970, avalúo \$23.410.500. Garage 120. Matrícula Inmobiliaria 50N-20418985, avalúo \$23.410.500	70% del avalúo (\$263.959.050)	Expediente: 11001 31 03 003 214 00321 00, Juzgado 4o Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, cámara 10 No. 14-30	Hector Alonso Martínez, cámara 8 No. 15-73, Of. 1002, celular 3125307861	
GERSON IGNACIO GAMBA BUITRAGO	JOSÉ GILBERTO BOHORQUEZ	TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 5A No. 932/36 LOTE 19, URBANIZACIÓN SANTA MARÍA DEL LAGO, DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA, IDENTIFICADO CON F.M.I. No. 078-26562 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE II P.P. DE GARAGOA, DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO GERSON IGNACIO GAMBA BUITRAGO. EL PREDIO ESTA ANUADIADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MICTE. (\$369.385.968)	\$ 258.570.177,8	EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00075-00, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARAGOA, BOYACA	MONICA MORENO SANDOVAL, CALLE 17 No. 12-44 DE TUNJA, BOYACA, TEL: 7404857, CEL: 3124202969
Jose Carrion Thomas	Bancolombia, hoy Pedro Conde Amoracho	27 de enero de 2020, 2:00 p.m.	2019-019-277, línea automovil, marca Mazda, modelo 2011, carrocería Sedan, servicio particular, color negro, VIN: 3N1MD7E3273B9131094, línea dos, cilindrada 1498. Valor Avalúo: Veintinueve millones seiscientos pesos MICTE. (\$23.000.000)	70% (\$16.100.000)	Numero del Expediente: 052863103002 2011 0042900, Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Envigado, Proceso Ejecutivo Mixto	El vehículo esta bajo custodia del pesionario, en la bodega ubicada en la cámara 47 No. 64-63, barrio El Prado, jurisdicción de Medellín (Antioquia), teléfono 3107874663, en cumplimiento de la Ley 1564 de 2012 Art. 595 No. 6
Ana Dolores Fúla Poveda	Edificio Lourdes Center Chapinero P.H., Jose Emiliano Galindo Giraldo (Demandante acumulado)	28 enero de 2020, 10:00 a.m.	Local comercial No. 1009. Identificación del inmueble: Matrícula Inmobiliaria 50C-1422478. Dirección Inmueble: calle 63 No. 9A 83, local 1009 en Bogotá. Valor Avalúo: \$57.058.500	70% que equivale a \$39.940.850	Numero Expediente: 110014003075 2018 0038500, Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.	Transiglon Ltda., Nit. 830.098.528-9, cámara 10 No. 14-56, Of. 308, cel. 3206015858
Moisés Andrade Gómez y María Yolandia Sánchez de Andrade	Hernán Cesar Hernández Mafía	El día 29 de enero de 2010, a las 2:00 p.m.	Inmueble rural ubicado en la vereda "Lomasita" del municipio de Silvanía, departamento de Cundinamarca, con Matrícula Inmobiliaria No. 157-34992 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Fusagasugá, con una extensión aproximada de dieciséis mil metros cuadrados (16.000 m2), Código Catastral 257430001000000 502454000000000. Valor Avalúo: Ciento sesenta y dos millones seiscientos un Mil quinientos pesos moneda corriente (\$162.601.500.00)	Ciento trece millones ochocientos veintidós mil quinientos pesos moneda corriente (\$113.821.050.00)	Proceso: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-012-2001-02706-00, Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Miguel Alfonso Guzmán Monroy, c.c. 79.356.426, dirección: Avenida Las Palmas No. 7-41, oficina 401 de Fusagasugá, teléfono 3115767034
Jose Edith Cubides Castillo, c.c. 190661178 de Bogotá y otras	Fabiola Cubides de Montero, c.c. 28.778.733 de Honda (Tit) y otras	Diecisiete (17) febrero de 2010, 9 a.m. del día	Casa de dos plantas con terreno de 446.875 varas. Identificación del inmueble: Matrícula Inmobiliaria 50C-39638, dirección del inmueble carrera 73A 51-14, barrio Normandia, Bogotá. Valor Avalúo: \$982.000.000 (Novecientos ochenta y dos millones)	de la liquidación: \$982.000.000 (Novecientos ochenta y dos millones)	Numero del Expediente: 110013103031 2015 00134-00, Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito Bogotá, Proceso Divisorio	LJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S., Cristian Camilo Amortegui, identificación c.c. 1.022.384.801 de Bogotá, dirección cámara 8 No. 16-21, piso 7 Bogotá, teléfono 2431415, 5153845118
Carla Esperanza Hernandez	Miriam Sofia Atencio Gomez	30 de enero de 2020, a las 09:00 horas	Una (1) casa ubicada en la cámara 11 Bto No. 60-11 S. Manzana 2 lote 18 de Soacha, Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 0505-40192545. Avalúo: Veintinueve millones veintinueve mil quinientos pesos (\$29.029.500) aprobado por el Juzgado	70 por ciento	Juzgado 21 Civil Municipal y Juzgado Sexto Ejecución, Expediente No. 2009-734	Ana Mercedes Rodríguez, cámara 3 No. 308-12 interior 7, Barrio San Mateo de Soacha, celular 300220134

PUBLICACIONES DE LISTA CERTIFICADO

período, en el Trámite Notarial de la Liquidación de Herencia Intestada del causante Segundo Arcadio Rodríguez Salinas, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.321.063 expedida en Ikononzo, fallecido el 15 de junio de 2001, en Girardot, respectada la defunción en el Registro del Estado Civil de Girardot al indicativo Serial 627207, siendo el domicilio de Ikononzo (Tolima) el asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 036 de fecha 3 de octubre de 2019, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico de circulación Nacional y en la emisora local. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenase su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Dra. ADRIANA MARÍA OVIEDO ACOSTA, NOTARIA, NOTA DE FIJACION. El presente Edicto se fija hoy cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) p.m. Dra. ADRIANA MARÍA OVIEDO ACOSTA, NOTARIA. **CL26037317**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CITA Y EMPLEAZA: A los demandados LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA, HENRY DAVID GONZALEZ RIANO y HENRY AGUSTIN GONZALEZ MORENO, de acuerdo a lo normado en el Artículo 293 del C.G.P., norma aplicable por remisión del Art. 145 del C.P.T.S.S., para que comparezcan por sí o por medio de apoderado, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del presente EDICTO, a este Juzgado situado en la calle 12C No. 7-36, Edificio Nemeque, piso diecinueve (19), a estar en derecho dentro del proceso ordinario No. 2019 0177, instaurado por MARCELO LANILLA BOITLA contra LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA Y OTROS. Adviértase a la demandada que si no comparece dentro del término indicado el Juzgado le asignará un Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 293 del C.G.P. y 29 del C.P.L., se fija en lugar público de la secretaría del despacho por el término de quince (15) días. Se fija hoy 12 diciembre 2019, siendo las ocho de la

cuál se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario radicado bajo la Partida 10013103025 2016 0007900, propuesto por FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A., identificado con Nit. No. 811.007.729-4 en contra de CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CIBRE, identificada con Nit. No. 830132.558-5, que se describe de la siguiente manera: Predio rural cuyos linderos son: NORTE: finca la sonora mide 1.788,08 metros. SUR, con tierra de Jorge Francos y mide 2.481,52 metros. ESTE, predio de Miguel Arango mide 2.349,70 metros. OESTE, predios de Jorge Martínez y mide 1.251,25 metros. Tomado de la Escritura Pública No. 2845 de junio 3 de 2005 de Notaría 13 del Circuito de Bogotá, predio denominado "Finca Cultiva" ubicada en el corregimiento de Providencia, municipio de Planeta Rica, Córdoba, Código Catastral No. 00010020265000, avaluado en la suma de MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.903.436.000). Se advierte que obra como secuestrado GUILLERMO ANTONIO NIETO CARVAJAL, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate y que podrá ser contactado en el celular 3104219920 y/o en la dirección Calle 28 No. 4-21 en Montería, Córdoba. Para los efectos del art. 450 del C.G.P., se expiden el presente aviso para su publicación en el diario EL TIEMPO de amplia circulación Nacional. **CL26037399**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL, CASANARE, se permite informar que mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2019, se fijó la hora de las 2:30 p.m. del día 29 de enero de 2020, para que tenga lugar en este Despacho Judicial la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 470-26311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, y el cual se encuentra ubicado en la Calle 18 No. 21-102, Lote 1, Manzana C de Yopal, Casanare. El inmueble antes referido se encuentra Avaluado en la suma de \$12.000.000, y la base de licitación se fija en la suma de \$79.334.000, correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del Avalúo del inmueble a Rematar, de conformidad con el inciso 3o del Art. 448 del Código General del Proceso. La

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador-Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación".



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

900

Certificado generado con el Pin No: 200108295026812149

Nro Matrícula: 157-34992

Página 1

Impreso el 8 de Enero de 2020 a las 09:57:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: LOMALTA

FECHA APERTURA: 29-06-1988 RADICACIÓN: 88-3075 CON: ESCRITURA DE: 27-11-1987

CODIGO CATASTRAL: 257430001000000050245000000000 COD CATASTRAL ANT: 25743000100050245000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

...VER ESCRITURA #7160 DE 27-11-87 NOTARIA 4. DE BOGOTA.- (DECRETO 1711/84).-

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION; MATRICULA MAYOR EXTENSION #290-0028201:01) 29-01-86 ESCRITURA 5640 DE 18-11-85 NOTARIA 4. DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: TORRES DE HENAO LUCILA.- A: MENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA.- TAMBIEN ADQUIRIDO ASI; MATRICULA #290-0025210:01) 18-08-45 ESCRITURA 901 DE 09-07-45 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: SILVA ISMAEL.- A: PULIDO A. ALEJO.-02) 11-05-49 ESCRITURA 194 DE 10-02-49 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: RINCON RAFAEL.- A: PULIDO ALEJO.-03) 03-03-64 ESCRITURA 185 DE 17-02-64 NOTARIA DE FUSAGASUGA.- COMPRA VENTA: DE: GAITAN BARBOSA LEONIDAS.- A: PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.-04) 28-05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.- COMPRA VENTA: DE: PULIDO ALEJO, PULIDO VDA. DE MARTINEZ MARIA BELEN.- A: TORRES DE HENAO LUCILA.-05) 28-05-66 ESCRITURA 1403 DE 27-04-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.- ENGLOBAMIENTO. DE: TORRES DE HENAO LUCILA.-

La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) VILLA DE ASTOR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 28201

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-06-1988 Radicación: 3075

Doc: ESCRITURA 7160 del 27-11-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA 1HA. 6.000M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ DE BARRIOS CLARA VICTORIA

A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-08-1989 Radicación: 4099

Doc: ESCRITURA 5874 del 24-07-1989 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN ARMANDO

A: GOMEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-03-1990 Radicación: 1598

Doc: ESCRITURA 1556 del 08-03-1990 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,450,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200108295026812149

Nro Matrícula: 157-34992

Página 2

Impreso el 8 de Enero de 2020 a las 09:57:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ MONTEALEGRE JORGE ENRIQUE

A: VALENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-08-1990 Radicación: 4135

Doc: RESOLUCION 105 del 12-07-1990 FONDO ROTATORIO DEPTAL VALORIZACION de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,167

ESPECIFICACION: : 380 VALORIZACION DOCUMENTO QUE SE REGISTRA OFICINA DE ORIGEN FONDO ROTATORIO DEPTAL VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION

A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-04-1997 Radicación: 3671

Doc: OFICIO 1684 del 10-03-1997 DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

A: ASTORQUIZA ORDO/EZ HERNAN

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-04-1997 Radicación: 3672

Doc: ESCRITURA 208 del 26-04-1997 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$4,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA AYALA CARLOS HUMBERTO

A: CARO PULIDO MANUEL ANTONIO

X 13% C.C. 19.242.611

A: ZAMORA BUITRAGO STELLA

X 87% C.C. 39.777.816

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-12-1998 Radicación: 1998-12759

Doc: ESCRITURA 3120 del 11-11-1998 NOTARIA 33 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO PULIDO MANUEL ANTONIO

CC# 19242611 13%

DE: ZAMORA BUITRAGO STELLA

CC# 39777816 87%

A: ANDRADE GOMEZ MOISES

CC# 4285449 **X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

101

Certificado generado con el Pin No: 200108295026812149

Nro Matrícula: 157-34992

Página 3

Impreso el 8 de Enero de 2020 a las 09:57:53 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SANCHEZ DE ANDRADE MARIA YOLANDA

CC# 41518182 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-03-2002 Radicación: 2002-1834

Doc: OFICIO 0164 del 08-03-2002 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL -(MEDIDA CAUTELAR)-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ MAFLA HERNAN CESAR

A: ANDRADE GOMEZ MOISES

A: SANCHEZ DE ANDRADE MARIA YOLANDA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-779

Fecha: 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-170

Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

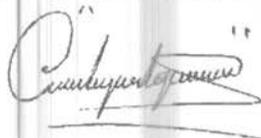
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2020-580

FECHA: 08-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

LUZ MARY RINCON DUARTE
ABOGADA

29/ene
SF
fe
102

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
Bogotá D.C.
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
143-2020.
39823 15JAN'20 PM12:09

Ref: Proceso: Ejecutivo singular No. 2001/02706.
Demandante: HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA.
Demandados: MOISES ANDRADE GOMEZ Y MARIA
YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE.
Juzgado de origen: 12 CM

En mi condición de apoderada del señor VICTOR MANUEL MARIN MARIN cesionario del crédito, con todo respeto allego ante su despacho los siguientes documentos:

- 1.- La publicación del aviso de remate realizado en el diario EL TIEMPO el domingo 12 de enero de 2020.
- 2.- Certificado de tradición del inmueble con M.I. 157-34992 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá de fecha 8 de enero de 2020.

Atentamente,


LUZ MARY RINCON DUARTE
C. C. 39.737.827 de Ubaté
T. P. 83.484 del C. S. de la J.



103

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

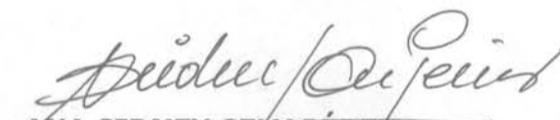
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO No 11001-40-03-012-2001-02706-00 de HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA contra MOISESE ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SÁNCHEZ DE ANDRADE.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, Advierte el despacho que en atención a la comunicación radicada el día de hoy a las 09:29 a.m., para el proceso de la referencia, por parte de la Notaria Segunda de Bogotá D.C., en la que se advierte que se admitió la solicitud de trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante respecto de los demandados **MOISES ANDRADE GOMEZ Y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE**; el juzgado se abstiene de realizar la diligencia de remate programada para el día de hoy.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


ANA SIDNEY CELY PÉREZ

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

N2

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
LEOVEDIS ELÍAS MARTÍNEZ DURÁN
NOTARIO SEGUNDO DE BOGOTÁ
Nit: 19.244.118-7
Carrera 13 N° 64-29 Tel 3000861

29/01/20
1 folio
104

COMUNICACIÓN AL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

48274 29JAN*20 AM 9:29

639-2020

DE EJ. CIV. MUN. REMATES

Bogotá, enero 29 de 2020

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14 – 33 Primer piso
Bogotá

Ref.: Proceso ejecutivo Hipotecario.
Demandante: VICTOR MANUEL MARIN MARIN
Radicación: 11001400301220010270600

Por medio de la presente informo a ustedes que esta Notaria ha aceptado la solicitud de trámite de negociación de deuda de persona natural no comerciante presentada por los señores **MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE**, el primero varón, mayor de edad, identificado a con la c.c. No 4.285.449 y la segunda mujer mayor de edad, identificada con la c.c. No. 91.518.182 de Bogotá, por tal motivo le solicito muy respetuosamente, tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 545 del Código General del Proceso. Por lo tanto, usted deberá suspender el proceso de la referencia.

El conciliador,

~~CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA~~

C.C. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19170 del C. S. de la J.
Código del conciliador 28 00 14



NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA D.C.
LEONOR ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DE BOGOTA
NIT: 19.244.118-7
Carrera 13 N° 64-29 Tel 3000861

COMUNICACION AL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTA, D.C. 28 de 2020

DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
No. 14 - 23 Primer piso



Republica de Colombia
Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
ESPACHO

31 ENE 2020

Al despacho de Señoría: _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): _____

En el presente proceso de ejecución de sentencia se ha solicitado la suspensión de la ejecución de la sentencia por parte de la demandada, en virtud de haberse presentado un caso de fuerza mayor que impide el cumplimiento de la obligación. La demandada solicita la suspensión de la ejecución de la sentencia por el tiempo que dure el caso de fuerza mayor. En consecuencia, se solicita a la Señoría que se suspenda la ejecución de la sentencia por el tiempo que dure el caso de fuerza mayor.

FRONSO SILVA ALDANA
28 de 2020
BOGOTA D.C. 28 de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

105

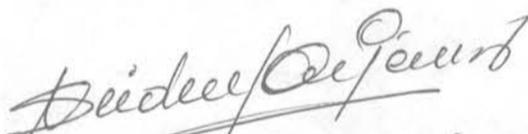


JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)

En consideración a la comunicación proveniente de la Notaría 2° del Círculo de Bogotá, y comoquiera que el extremo demandado en el sub lite, solicitó ante dicha entidad el inicio del trámite de negociación de deudas, se ordena suspender el presente trámite por así disponerlo el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

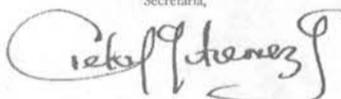

ANA SIDNEY CELY PÉREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 6 de 2020

Por anotación en estado N°. 018 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

106

NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
LEOVEDIS ELÍAS MARTÍNEZ DURÁN
NOTARIO SEGUNDO DE BOGOTA
Nit: 19.244.118-7
Carrera 13 N° 64-29 Tel 3000861

COMUNICACIÓN AL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

47856 13-MAR-'20 14:05
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

F 1

2508-113-2
Gly
felma

otá, marzo 10 de 2020

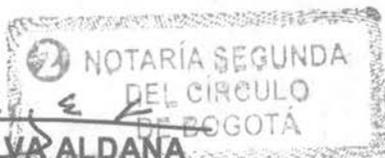
ores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14 – 33 Primer piso
otá

Ref.: Proceso ejecutivo Hipotecario.
Demandante: VICTOR MANUEL MARIN MARIN
Radicación: 11001400301220010270600

Por la presente le informo que esta Notaria a través de su conciliador Dr. Carlos Silva Aldana, mediante providencia de fecha 10 de marzo de 2020, ordenó rechazar el trámite de negociación de deuda presentado en esta notaria por los señores **MOISES ANDRADE GOMEZ y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE**, el primero varón, mayor de edad, identificado a con la c.c. No 4.285.449 y la segunda mujer mayor de edad, identificada con la c.c. No. 91.518.182 de Bogotá.

Por lo tanto, su Señoría podrá continuar con el trámite del proceso de la referencia.

El conciliador,



CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA

C.C. 12.101.414 de Neiva
T.P. No. 19170 del C. S. de la J.
Código del conciliador 28 00 14

72

Remitente
Nombre Razon Social: NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Carrera 13 N° 64-29 Tel 3000861
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110231192
Envío: RA32281899CO

Destinatario
Nombre Razon Social: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección: Carrera 10 No. 14 - 33 Primer piso
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110231192
Fecha Admisión: 11/03/2020 10:35:54

3/9/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Fwd: proceso 2001-02706.pdf

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/07/2020 12:18 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (246 KB)

proceso 2001-02706.pdf;

107

[Obtener Outlook para Android](#)

From: luz mary rincon <rinconduartemary@hotmail.com>

Sent: Wednesday, July 22, 2020 11:42:35 AM

To: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: proceso 2001-02706.pdf

Get [Outlook for Android](#)

LUZ MARY RINCON DUARTE
ABOGADA

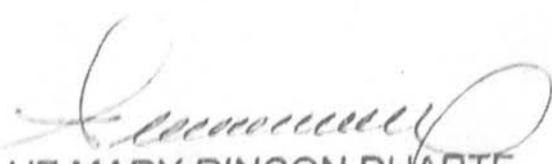
108

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS,
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso: Ejecutivo Singular No. 2001 / 02706
Demandante: HERNAN CESAR HERNANDEZ
MAFLA.
Demandados: MOISES ANDRADE GOMEZ Y
OTRA.
Juzgado de Origen: 12 CM.

En mi condición de apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta lo manifestado por el conciliador Dr. Carlos Silva de la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá, con todo respeto solicito ante su despacho se sirva reanudar el proceso y fijar nueva fecha para la diligencia de remate del inmueble.

Atentamente,


LUZ MARY RINCON DUARTE
C.C. 39.737.827 de Ubaté.
T.P. 83.484 del C. S. de la J.

Pay 2F
Letra.

3603-234-012



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Corte Suprema de Justicia
Cámara de Casación D.C.
— DESPACHO

17 SEP 2020

04

El Jefe de Sala (s) _____
El Secretario (a) _____
El Jefe de Despacho (a) _____



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14-33 - mezzanine

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.° 11001 40 03 012 2001 02706 00

Visto el memorial que antecede, por secretaría reanúdese el presente trámite y comuníquese telegráficamente a las partes procesales de esta decisión.

De otro lado, encontrándose las presentes diligencias para resolver sobre la fijación de fecha para remate, se advierte que en la oportunidad actual ello no es posible por las razones que pasan a exponerse,

Si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso³, no lo es menos que para la realización de la almoneda se necesita la presencia del juez, los postores y el personal de Secretaría necesario, circunstancia que no es posible de forma presencial en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567, 11581 y 11629, estableció que la atención a los usuarios debe ser de manera virtual y además se debe privilegiar el trabajo en casa, modalidad en la que actualmente nos encontramos trabajando, por lo que el ingreso a las sedes judiciales es restringido, permitiéndose así solo un aforo del 30%, el cual se vería claramente superado si se fijara fecha para remate.

Aunado a lo anterior y en aras de la transparencia de la almoneda, esta no se podría realizar de manera virtual, toda vez que es un deber del operador judicial, la revisión de los depósitos allegados y las ofertas que lo acompañan⁴.

Finalmente, téngase en cuenta que el Despacho está a la espera de la respuesta que otorgue el Consejo Seccional de la Judicatura, sobre una petición elevada por el Comité Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en tal sentido, para que nos indique la forma de llevar a cabo dicha audiencia en cumplimiento a las medidas de auto cuidado correspondientes.

NOTIFÍQUESE

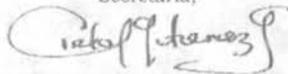
JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

³ Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

⁴ Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo siguiente. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2020
Por anotación en estado n.º 126 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



LUZ MARY RINCON DUARTE

ABOGADA

87802 26-OCT-'20 14:52

87892 26-OCT-'20 14:52

S436-112

let-f2

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS.
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Proceso: Ejecutivo No.1001400301220010270600.
Demandante: HERNAN CESAR HERNANDEZ
MAFLA.
Demandados: MOISES ANDRADE GOMEZ Y
OTRA.
Juzgado de Origen: 12 Civil Municipal de Bogotá.

En mi condición de apoderada de la parte demandante como cesionario del crédito, con todo respeto solicito de su despacho, se requiera al señor secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión y en especial informe el motivo por el cual el predio esta siendo invadido por personas que manifiestan que les están vendiendo lotes a muy bajo precio.

Además, el señor secuestre deberá informar que acciones y actos haz realizado para impedir las construcciones que se están llevando a cabo en el predio objeto de cautela.

Atentamente,


LUZ MARY RINCON DUARTE
C.C. 39.737.627 de Ubaté.
T.P. 83.484 del C. S. de la J.

Carrera 10 N°. 16 -39 Oficina 1616. Tel. 2431051 Celular 3134219954. Email:
rinconduartemary@hotmail.com
Bogotá D.C.

Fwd: 2001-02706.pdf

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 24/10/2020 12:04 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjuntos (335 KB)

2001-02706.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

From: luz mary rincon <rinconduartemary@hotmail.com>

Sent: Friday, October 23, 2020 4:08:59 PM

To: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: 2001-02706.pdf

Obtener [Outlook para Android](#)



Consejo Superior de la Judicatura

República de Ecuador
Poder Judicial
Oficina Ejecutiva de
Administración de Justicia
F. DESPACHO

29 OCT 2020

03

Al despacho del Señor (a) Juez Jueza

Observador

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 - mezanine

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 012 2001 02706 00

Vista la solicitud que antecede, atendiendo las disposiciones del artículo 51 del C. G del P., por Secretaría requiérase al secuestre designado en el presente asunto para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, en especial, informe el motivo por el cual el predio está siendo invadido por personas que manifiestan que les están vendiendo lotes, además de indicar que acciones ha tomado para impedir las construcciones que se están llevando a cabo.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2020
Por anotación en estado n.º 146 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

103

Señor (a) Secuestre:

MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY

AVENIDA LAS PALMAS NO. 7-41 OFICINA 401 DE FUSAGASUGA
CEL. 3115767034

ciudad

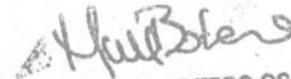
TELEGRAMA No. 2097

30 NOV. 2020

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE JECUCIÓN DE SENTENCIAS PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-012-2001-02706-00 INICIADO POR HERNAN CESAR HERNANDEZ MAFLA CONTRA MOISES ANDRES GOMEZ Y MARIA YOLANDA SANCHEZ DE ANDRADE (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, EN ESPECIAL, INFORME EL MOTIVO POR EL CUAL EL PREDIO DEJADO BAJO SU CUSTODIA, ESTÁ SIENDO INVADIDO POR PERSONAS QUE MANIFIESTAN QUE LES ESTÁN VENDIENDO LOTES, ADEMÁS DE INDICAR QUE ACCIONES HA TOMADO PARA IMPEDIR LAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO.

ATENTAMENTE.


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Karen Rueda

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Proceso 2001-2706.pdf

luz mary rincon <rinconduartemary@hotmail.com>

Lun 15/02/2021 14:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (279 KB)

proces.2001-2706.pdf,

104

Obtener [Outlook para Android](#)

LUZ MARY RINCON DUARTE

ABOGADA

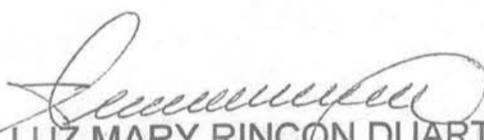
115

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS.
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Proceso: Ejecutivo No.1001400301220010270600.
Demandante: HERNAN CESAR HERNANDEZ
MAFLA.
Demandados: MOISES ANDRADE GOMEZ Y
OTRA.
Juzgado de Origen: 12 Civil Municipal de Bogotá.

En mi condición de apoderada de la parte demandante como cesionario del crédito, con todo respeto solicito ante su despacho se sirva señalar fecha para el remate del inmueble con M.I.157-34992 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado (artículo 448 C.G.P.)

Atentamente,


LUZ MARY RINCON DUARTE
C.C. 39.737.827 de Ubaté.
T.P. 83.484 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

53531 16-FEB-'21 15:39

1282-203-012

Carrera 10 N°. 16 -39 Oficina 1616. Tel. 2431051 Celular 3134219954. Email:

rinconduartemary@hotmail.com

Bogotá D.C.



República de Colombia
Branco Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Socorro S.C.
AL DESPACHO

01

18 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) [redacted]

Observaciones:

El (ta) Secretario (a) [redacted]



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 012 2001 02706 00

En consideración a la solicitud que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

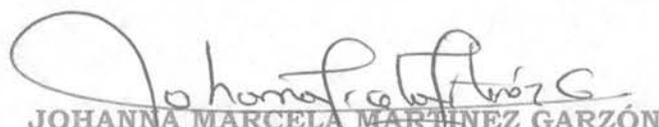
Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 15734992 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 12 de mayo de 2021 a las 10:30 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFIQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 05 de abril de 2021
Por anotación en estado n.º 049 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

